BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia — Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 24 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7758

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Autorización al Departamento de Policía para llamar por segunda vez a licitación pública para racionamiento a los Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería durante el año 1920.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 17618-P-919. — Visto el presente expediente en el cual el Departamento de Policía de la Capital da cuenta que en la licitación pública celebrada el día 28 de Noviembre ppdo., sólo ha concurrido un postor, para la provisión de racionamiento al personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el año 1920 y

Considerando:

Que en vista de ese resultado corresponde proceder a un segundo llamado a licitación pública de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para llamar por segunda vez a licitación pública por el término de ley para la provisión de racionamiento al personal de agentes de la Guardia de Caballería durante el año 1920.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Central and Sout American Telegraph Company. — Se aprueba la construcción del cable a Montevideo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Expte. 15634-C-919. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Ministerio de Obras Públicas y habiendo la «Central and South American Telegraph Company», reducido a escritura pública la concesión que se le acordó para tender uno o más cables entre Buenos Aires y Montevideo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los trabajos efectuados por la «Central and Sout American Telegraph Company», en la contrucción del cable telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo, autorizada por decreto del 1º de Agosto de 1918, y autorízasela para librarlo al servicio público.

Art. 2º Si el Gobierno resolviera en el futuro dragar el Canal de Punta de Indio a mayor profundidad de 7,80 mts. la Compañía deberá trasladar el cable a la posición que se le indique, sin indemnización por parte del Gobierno y siendo de su cuenta los gastos correspondientes.

Art. 3º La «Central and South American Telegraph Company», señalará con gavilanes los puntos principales del recorrido del cable, cuya ubicación y colocación comunicará al Ministerio de Obras Públicas, para hacerlo constar en los planos correspondientes al Río de la Plata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Adquisición administrativamente de elementos sanitarios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la cual solicita autorización para adquirir los elementos necesarios para intensificar la acción de ese Departamento en los centros infectados adonde sea necesario combatir el posible desarrollo de las enfermedades infecto-contagiosas, y

Considerando:

Que no es posible precisar actualmente la cantidad de los elementos indispensables por cuanto la acción profiláctica que se realiza está sujeta a eventualidades del momento;

Que si se producen nuevos casos de enfermedades infecciosas en cualquier punto del país, es preciso contar rápidamente con los elementos indispensables para evitar su inmediato desarrollo, por cuya razón y como medida preventiva, urge autorizar al mencionado Departamento para adquirir los elementos que juzgue necesarios;

Por ello, y de acuerdo con lo que establece el inciso 3º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional

cional de Higiene para adquirir administrativamente, a medida que las necesidades lo requieran, los elementos que juzgue indispensable para el buen desenvolvimiento de los servicios sanitarios que actualmente se intensifica en diversas zonas del territorio de la República amenazadas por el desarrollo de las enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2º El referido Departamento comunicará en cada caso al Ministerio del Interior, las adquisiciones que efectúe, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, debiendo imputarse el gasto de las mismas al Anexo B., Inciso 5., Items 26 y 27 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Higiene a sus efectos.

IRIGOYEN. — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *P. Torello.* — *J. S. Salinas.* — *Alfredo Demarchi.*

Departamento Nacional del Trabajo. — Se acepta el ofrecimiento del doctor Alfredo Labougle, para estudios en Europa.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Visto el ofrecimiento del doctor Alfredo Labougle, y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aceptar los servicios desinteresados que ofrece en su precedente nota el doctor Alfredo Labougle, para practicar en europa investigaciones relacionadas con la legislación obrera y Municipalización de servicios públicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. GÓMEZ

Ministerio. — Se encarga de la cartera de Hacienda el señor Ministro de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Habiéndose ausentado del país, en misión oficial, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Domingo E. Salaberry,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la cartera de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Pablo Torello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Aprobación de un proyecto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la sección de construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para cercar con un alambrado el terreno del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba;

Atento al informe que precede de la referida Comisión Asesora,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para cercar con un alambrado el terreno del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, (Córdoba), cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 10 por ciento, asciende a la suma de ocho centavos moneda nacional ($ 5.223,98, cinco mil doscientos veintitrés pesos con m/n) e imputándose el gasto de que se trata a los fondos de la Ley 4953.

Art. 2º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para ejecutar las obras por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la obra de mano por planillas mensuales de jornales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Contaduría del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Hospicio de las Mercedes. — Aprobación de licitaciones

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas, celebradas en 9 de Septiembre último, para la provisión de comestibles; y otros artículos de consumo, (Expediente Nº 1); y artículos de ropería, colchonería, zapatería etc. (Expediente Nº 2), con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas efectuadas en 9 de Septiembre último, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores, Raffo, Rosso, Gerino y Cía., Saint Martín Hnos., David Z. Campos, Guillermo P. González, Rolando y Roncati, J. E. Colombo. Tarditti y Cía. y Bossio y Camuyrano, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 42 a 45 inclusive del expediente Nº 1; y con Bonduel Hnos., Clorindo Mendieta, Antonio L. Pérez, Patrone Hnos., S. Ai Angel Braceras, Hirschberg y Cía. Ltda., R. y N. del Sel, Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana, Olasolo, Sitjar y Cía. y Roccatagliata, Lacorte y Cía., la provisión de artículos de ropería y zapatería, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 45 a 49 inclusive del expediente Nº 2. Las provisiones de que se trata son destinadas al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *J. S. Salinas.* — *D. E. Salaberry.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.*

Ministerio de Hacienda

Aduana de Campana. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919.

Nº 634

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de Campana: Contador Interventor y Vista, en reemplazo de don Buenaventura de la Vega, a don Francisco Nordhal; Vista de 4ª, a don José Sánchez Souto; Tenedor de Libros, en reemplazo de Ramón Pereyra, cuya renuncia se acepta, a don Arturo Giotti; Oficial de Registros, en lugar de Julio Soto, que queda cesante por incompatibilidad, a don Alfredo Beasquis.

Art. 2º Nómbrase Subinspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Rubén Angel, que se jubiló, a don Justo M. Fernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919

Nº 642

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Jefe de Sección, en reemplazo de don Teófilo J. B. Lelong, que se jubiló, a don Lorenzo Caino; Liquidador de 1ª de la misma, en reemplazo de don Julio Vivot, que se jubiló, a don Pablo Marino.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil de los Territorios Nacionales. — Forma de proveer de estos cargos.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919.

Vista la serie de disposiciones que se han dictado con motivo de los arts. 7º inciso 6º y 10º de la Ley Nº 1532, de Organización de los Territorios Nacionales, sobre la forma de proveer los cargos de Jueces de Paz, a su vez Encargados del Registro Civil, en virtud de la Ley Nº 3703, y

Considerando:

Que es conveniente concentrar en un solo cuerpo todas esas disposiciones, pues, expedidas con independencia unas de otras y a grandes intervalos, carecen de precisión sobre su alcance y concepto o no guardan relación de propósitos o éstos han sido desviados en la práctica del conjunto, dando lugar a continuos errores, confusiones y aun conflictos de autoridades por mala correlación o por el olvido a que se prestan;

Que el decreto del 14 de Enero de 1896, adoptando el concepto lógico de que el «suplente» debe ser nombrado por quien designa al «titular», autorizó a los Gobernadores para hacer ambas designaciones conjuntamente en los casos que les corresponda (art. 7º, inciso 6º, Ley 1532), y que el decreto del 10 de Diciembre de 1913, cambiando de concepto, excluyó de las elecciones a los «suplentes», cuando así se designan los «titulares» (art. 10, Ley cit.), y transfirió su nombramiento al P. E.;

Que en el Juez «suplente» no debe verse un cargo o función creado por el P. E., como se ha alegado, sinó designación anticipada de un funcionario dentro de los propios términos de la ley, pues ésta al expresarse sólo genéricamente con las palabras «los Jueces de Paz» (serán elegidos, serán nombrados), ha querido significar que para actuar en tal carácter se ha de tener mandato conferido en la forma que ella establece;

Que, a su vez, es necesario adoptar normas, que resguarden en lo posible, de las continuas y perjudiciales acefalías de los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil causadas por la cesación conjunta del mandato de los titulares y suplentes, mientras se eligen, nombran o toman posesión del cargo los nuevos funcionarios; así como que dén legalidad a las designaciones que debieren hacer los Gobernadores por razones de urgencia, y que permitan determinar la población de los distritos por constancias oficiales, públicas y uniformemente aplicadas;

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 1º y 3º del art. 11 de la Ley Nº 3727, del 11 de Octubre de 1898,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º En los casos del art. 10 de la Ley Nº 1532, de Organización de los Territorios Nacionales, existiendo Municipalidad para los distritos judiciales de más de 1.000 habitantes, la convocatoria ordenada por los arts. 23º y 24º, inciso 2º, comprenderá a los respectivos Jueces de Paz, ya sean llamados como titulares o como suplentes.

Art. 2º Cuando las elecciones no se realizaren o fueren anuladas y se produjese acefalía por falta de los dos funcionarios del artículo precedente o en toda época que esto sucediese o en los casos del art. 6 de la Ley Nº 1532, el P. E. nombrará jueces de Paz provisorios, titulares o suplentes que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de que en cualquier tiempo, si se realizare una elección, cesen inmediatamente que alguno de los jueces electos se presentare a tomar posesión del cargo.

Los Gobernadores propondrán por intermedio del Ministerio de Justicia, el nombramiento de estos Jueces provisorios.

Art. 3º Los Gobernadores para los distritos judiciales que tengan menos de 1.000 habitantes, nombrarán, de acuerdo con el art 7º, inciso 6º de la Ley Nº 1532, los Jueces de Paz titulares o suplentes cada vez que corresponda.

Art. 4º Quedan autorizados los Gobernadores para hacer, en caso de urgencia y con cargo de dar inmediata cuenta fundada al P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia, los nombramientos provisorios que establece el art. 2º, en vecinos caracterizados de cada localidad, los que conservarán su mandato legal mientras no sean reemplazados por el P. E. y cuya designación por éste tendrá siempre efecto retroactivo a la fecha del nombramiento de la Gobernación.

Art. 5º La población de los distritos judiciales a los efectos de la forma de nombramiento de los Jueces de Paz, será la que determina el Tercer Censo Nacional (1914) y en defecto de éste la que fija el Censo de los Territorios Nacionales de 1912 hasta tanto se apruebe el Censo mandado levantar por decreto de 27 de Agosto ppdo.

Art. 6º Los Jueces de Paz designados como suplentes tienen por misión entrar a reemplazar al titular respectivo, inmediatamente en todo caso de excusación, recusación, impedimento, licencia, ausencia, falta o muerte.

Art. 7º Las designaciones, por dos años, de titulares y suplentes, se harán tratando de que el mandato del suplente comience en el curso del mandato del titular y continúe después de vencido éste.

Art. 8º Derógase los decretos del 31 de Diciembre de 1894, 14 de Enero de 1896, 14 de Julio de 1904 y art. 2º del de 10 de Diciembre de 1913.

Art. 9º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central. — Nombramiento de Secretario.

Buenos Aires, 15 di diciembre de 1919

J-1174. — Vistas las precedentes comunicaciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central al doctor Eduardo M. Grané, actual Oficial 1º del Juzgado Federal de La Plata, en reemplazo del Escribano don Juan Forns Artigas, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y archívese,

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio. — Licencia a Nicolás Jofré hijo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

J 601. — Vistas las comunicaciones adjuntas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 27 de Abril ppdo al Escribiente del Ministerio, don Nicolás Jofré (hijo)

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Prórroga de licencia a Esteban Z. Palmieri

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

P. 515. — Vistas las comunicaciones adjuntas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de treinta días la licencia acordada al Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional, don Esteban Z. Palmieri, a contar del 29 de Mayo último, con goce de sueldo los primeros siete días.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Prórroga de licencia a Esteban Z. Palmieri

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

P. 618. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de treinta días sin goce de sueldo, a contar del 30 de Junio último, la licencia acordada al Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional don Esteban Z. Palmieri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Prórroga de licencia a Esteban Z. Palmieri

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

P 726. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo la licencia acordada al Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional don Esteban Z. Palmieri, a contar del 30 de Julio último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia a Arturo E. Gallucci

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

P 791. — De conformidad con lo

dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo a contar del 28 de julio ppdo., al Tipógrafo de la Penitenciaría Nacional don Arturo E. Caffucci.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia a Juan Capobianco

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

P 634. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, al Guardián de la Penitenciaría Nacional don Juan Capobianco.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Penitenciaría Nacional. — Licencia al doctor Belisario D. Otamendi, y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

P 452. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Médico de la Penitenciaría Nacional doctor Belisario D. Otamendi, y nombrase en su reemplazo, mientras dure la licencia, al doctor Emilio Picazzo Cazón, con anterioridad al 15 de Mayo último.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Licencia a Vicente Verlangieri.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

P 740. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco (45) días con goce de sueldo, al Guardián de la Prisión Nacional don Vicente Verlangieri.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a la Srta. Leandra Bernal.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

R 178. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y en atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad señorita Leandra Bernal.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a la Srta. Ana Tenaglia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

R 142. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Ana Tenaglia.
Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesores de Educación Física y Estética, del Colegio Nacional Mariano Moreno y del Instituto Nacional del Profesorado Secundario respectivamente a los señores Javier Bonifacio e Inocencio Bay, debiendo imputarse los haberes respectivos a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras—Letras, una cátedra del Colegio Nacional Mariano Moreno, al señor Jerónimo Buquet, debiendo imputarse sus haberes a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de la Nación. — Contrato de locación ad-referendum

El director de la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero, que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra la señora Brígida Beltrán de Vignaux y el señor Juan M. Vignaux han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referendum:
Art. 1º La señora Brígida Beltrán de Vignaux y el señor Juan M. Vignaux ceden en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta el día 31 de Diciembre de 1923 la casa situada en la calle Sáenz Peña 139 al 153, edificada en un terreno de 1899 metros cuadrados con 77 decímetros, por el alquiler mensual de trescientos pesos m/n que el Ministerio abonará por términos vencidos.
Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1º de Enero de 1920.
Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.
Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.
Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.
Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta cuatro años más.
Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador, en el estado que se encuentre sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.
Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referendum, durante el término de tres meses sin que el locador pendiente de este término, pueda modificar o desistir de este contrato.
Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se suprimen o la Repartición en que aquellos deben prestarse.
En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en [illegible] de Santiago del Estero, a [illegible] del mes de Septiembre del año 1919. — Por [illegible] de Brígida B. de Vignaux, Juan M. Vignaux, — Antonio Medici, director de la E. I.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1919

Visto el contrato de locación que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Director de la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero Sr. Antonio Medici, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la señora Brígida Beltrán de Vignaux y el señor Juan M. Vignaux, por el cual estos ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad ubicada en dicha ciudad en la calle Sáenz Peña Nº 139 al 153, edificada en un terreno de mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y siete centímetros, con destino al citado establecimiento, por el término de cuatro años a contar desde el 31 de Diciembre corriente, y por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); debiendo imputarse este gasto al Inciso e Item respectivo del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres y archívese previa intervención de la Dirección Administrativa.
IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Facultad de Ciencias Médicas. Ley Nº 10.904. — Autorizando la entrega de una suma

LEY

Art. 1º Autorízase al P. E. para entregar a la Facultad de Ciencias Médicas la suma de pesos 200.000 moneda nacional, destinada a la instalación de un Instituto Nacional del Radio.
Art. 2º La expresada Facultad fijará con aprobación del P. E., las tasas que se han de percibir de las personas que no justifiquen ser pobres.
El producto será aplicado al sostenimiento y mejoramiento del Instituto.
Art. 3º Los gastos que origine la presente ley se pagarán de rentas generales con imputación a la misma.
Art. 4º Comuníquese al P. E.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.
Luis García. — *Arturo Goyeneche.*
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el Nº 10.904.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y previo acuse de recibo archívese.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Benento Enrique. — Reintegro de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Expte. 7340-A-919. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la liquidación que corre agregada,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General, previa intervención al ex Subcomisario de la Defensa Agrícola, don Enrique Benente, la suma de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) que le fué descontada en sus haberes del mes de Abril ppdo., por no haber hecho entrega del sello que lo acreditaba como tal, y en mérito de haberlo devuelto con posterioridad a la citada repartición.
Art. 2º La suma citada deberá imputarse a la cuenta «Eventuales y Multas».
Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Baghino Alberto. — Abono de un mes de sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Expte. 3917-1-919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Alberto Baghino, la suma de Ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, importe de un mes de sueldo que le corresponde por encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones establecidas por el Artículo 14 de la Ley 2219 y Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, imputando dicha suma a la citada ley.
Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Declarando que la no provisión de empleos vacantes en el Departamento de Agricultura obedece a razones de economía.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Declárase, a los efectos del Inciso 6º del Artículo 1º de la Ley Nº 4349, que la no provisión de los empleos vacantes y de los que vacaren durante el corriente año, en el Departamento de Agricultura, obedece a razones de economía.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Correos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Expte. 7678-1-919. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que solicita el pago de varias cuentas por despachos telegráficos, «sin previo pago», expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el segundo trimestre del año en curso; atento a la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de Quince mil doscientos ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($15.208,61 m/n) importe de los despachos telegráficos «sin previo pago», expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el segundo trimestre del año en curso.
Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 28 ppdo., insistido por el de Septiembre 12 del mismo año.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.
IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Correos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919

Exp. 7677/I/919. — Visto el presente expediente, elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que solicita el pago de varias cuentas por despachos telegráficos, «sin previo pago», expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el cuarto trimestre del año 1918; atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de veintiún pesos con veinte centavos ($ 21.20 m/n) moneda nacional, importe de los despachos telegráficos «sin previo pago», expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el 4º trimestre de 1918.

Art. 2° Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 28 ppdo., insistido por el de Septiembre 12 del mismo año.

Art. 3° Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Ganadería — Imputación de una suma

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919

Exp. 3840/G/919. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura manifiesta no poderse hacer efectiva la imputación de la suma de $ 5.231 68 m/n ordenada por Decreto de fecha Junio 11 ppdo., al Anexo H, Inciso 1, Item 26 de las Leyes números 10.647 y 10.649 por forrajes provistos al Lazareto Cuarentenario de Animales y Embarcadero de Exportación, por haberse ya invertido las sumas correspondientes a los créditos mencionados por dichas leyes y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 26 ppdo. se arbitran los recursos necesarios para hacer frente a los gastos originados por el Lazareto Cuarentenario de Animales y Embarcadero de Exportación

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto de fecha Junio 11 ppdo. que corre agregado al presente expediente.

Art. 2° La suma de cinco mil doscientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 5.231 68 m/n) moneda nacional, citada se imputará a la cuenta especial «Dirección General de Ganadería, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación», Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 26 ppdo.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Ganadería. — Insistencia en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919

Exp. 4353/G/919. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha Septiembre 25 ppdo. por el que se autoriza a la Dirección General de Ganadería, para invertir el producido por concepto de derechos de inspección importación, y exportación de animales en pie, en los gastos que originan el pago de jornales de peones, forrajes, drogas, instrumentos veterinarios, etc. del Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación; atentas las razones que motivaron el referido Acuerdo, y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Septiembre ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda,

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno.*

Dirección General de Ganadería. — Destinando de rentas generales la suma de $ 70.000 m/n para sufragar gastos extraordinarios,

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919

Exp. 7325/G/19. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ganadería, en la que da cuenta de la insuficiencia de la partida destinada para la adquisición de fluidos garrapaticidas, por cuya circunstancia solicita se arbitren fondos hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n) para poder atender dichas erogaciones; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, de que corresponde solicitar del H. Congreso de la Nación un crédito suplementario lo que no es posible hacer actualmente, dado que dicho Congreso se encuentra en receso, y por otra parte, siendo de urgente necesidad la provisión de fondos para dichos servicios, y otros relacionados con estudios sarnífugos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Destínase de rentas generales la suma de setenta mil pesos ($ 70.000 m/n) moneda nacional, para sufragar gastos extraordinarios ocasionados en el corriente año, por la adquisición de fluidos garrapaticidas y los que se originen hasta el 31 Diciembre próximo, por el mismo concepto, y otros relativos a estudios sarnífugos los cuales se imputarán al presente Acuerdo.

Art. 2° Tómese nota, comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno.*

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.

Exp. 6882/E/19. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola manifiesta la necesidad de efectuar la adquisición de un tractor para la escuela de agricultura de Casilda, a cuyo efecto ha efectuado ensayo de varios modelos ofrecidos por casas de la plaza, resultando el de marca «Titán» que posee la casa International Harverster Corporation es la más conveniente, por cuyo motivo aconseja su adquisición, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para adquirir en la casa International Harverter Corporation, un tractor «Titán» por la cantidad de cuatro mil noventa pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda.

Art. 2° Impútese a los fondos recaudados durante el corriente año, por venta de productos conforme al artículo 42 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno.*

Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola — Inversión de una suma

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.

Exp. 8236/A/19. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola manifiesta la urgente necesidad de adquirir una partida de «Verde de París» con el fin de destruir la oruga que invade los algodonales en el Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poderse conseguir el citado artículo muy escaso en estos momentos la mencionada Dirección y la Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura, solicitaron precios a varias casas del ramo obteniendo una oferta firme del señor Rafael Rocafull por diez toneladas al precio de $ 4 m/n el kilogramo, que resulta la más conveniente pues aparte de ser su precio igual al de otra propuesta se dispone de mayor existencia del producto, habiéndose además efectuado su análisis el cual es favorable por acusar su grado de pureza de 98 0/0.

Que el mencionado producto deberá ser cedido a la Federación de Sociedades Agrícolas y Ganaderas del Chaco, y a los cultivadores de algodón de esa zona contra reembolso inmediato al precio de costo y a medida que lo soliciten;

Que por Decreto de fecha 16 de Octubre ppdo., se arbitran recursos para pago de gastos extraordinarios que originan las invasiones de langosta, debiendo comprenderse que los citados recursos, se han arbitrado en el concepto de atender igualmente los gastos extraordinarios; que motivan otras plagas de la agricultura, de acuerdo con los precedentes establecidos

Por estas consideraciones y dada la urgencia del caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir por intermedio de la Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura la cantidad de diez toneladas de «Verde de París», al precio de cuatro pesos ($ 4 m/n) moneda nacional el kilogramo, ó sea un importe de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n) moneda nacional, de acuerdo con la propuesta del señor Rafael Rocafull

Art. 2° Impútese al Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Octubre del corriente año.

Art. 3° Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase a la citada Dirección.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez. — H. Pueyrredón. — Julio Moreno.*

Hotel de Inmigrantes de la Capital — Abono de una suma a varias casas por suministro de víveres

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919

Exp. 7662/I/919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de diez mil ochocientos treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.838 34 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por carne, verduras papas y pan suministrados al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante los meses de Julio Agosto y Septiembre ppdos. en la forma que a continuación se detalla:

1 A Francisco Privato s/c $ 532,19
2 A Francisco Privato, s/c $ 696,73
3 A Francisco Privato, s/c $ 823 08,
4 A Bruhn y Klingelfuss s/c $ 2.635,53.
5 A Bruhn y Klingelfuss s/c $ 3.371 85.
6 A la Dirección de la Penitenciaría Nacional s/c $ 1.377 00.
7 A la S. A. Grandes Panaderías Sudamericanas, s/c $ 1.401,96.
Total $ 10.838,34.

Art. 2° La suma referida deberá imputarse a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones», Acuerdo de Ministros de Junio 3 ppdo.

Art. 3° Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Llopis de Poveda Mercedes. — Subsidio para luto

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919

Exp. 5832/P/919. — Visto este expediente, en el que doña Mercedes Llopis de Poveda, esposa del ex empleado don Juan Poveda, que desempeñaba el puesto de Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos del luto;

Atento lo informado y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a doña Mercedes Llopis de Poveda, el importe de dos meses de sueldo que goazba su esposo fallecido don Juan Poveda, como Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a doña Mercedes Llopis de Poveda, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n) importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3° La mencionada cantidad se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 4° Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda, y previa agregación de los justificativos del caso.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Orden General de Pago N.° 67 a favor de varias Empresas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919.

Exp. 5905/C/919. — Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas, a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil ciento veinte pesos con treinta centavos ($ 3 120,30 m/n) moneda nacional importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1 Exp 5905/C/919. — A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda s/c Abril y Mayo $ 1.044,00.
2 Exp 6177/F/919. — A la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c Junio $ 1.413,21.
3 Exp. 3933/F/919. — A la Cía. del Ferrocarril de Entre Ríos, s/c Febrero y Marzo $ 367,11.
4 Exp. 4000/F/919. — A la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino s/c Febrero $ 295 98.
Total $ 3120 30.

Art. 2° Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de varias Empresas

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.

Exp 8853/A/1919. — Vistos los adjuntos expedientes, y atento las liquidaciones que corren adregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 2 768 45 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1 Exp 8853/A/919. — A la Compañía del F. C. Midland de Buenos Aires, s/c Febrero, $ 1 93.
2 Exp 7684/F/919. — A la Cía. del F. C. de Entre Ríos, su cuenta por Agosto ppdo. $ 34 15.
3 Exp. 1391/F/919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Enero $ 153,60.
4 Exp 8850/G/919. — A la Gobernación del Neuquén, s/c Agosto, y Septiembre $ 150,00
5 Exp 7749/F/919. — A la Cía. del F. C. del Sud, s/c Agosto $ 1.948 71:
6 Exp. 8426/S/919. — A la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c, Septiembre $ 480,00.
Total $ 2768 45.

Art. 2° Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda,

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor del Señor Carlos A. Gorostiaga

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919

Exp. 9619/G/1919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, al señor Carlos A. Gorostiaga la suma de treinta y ocho pesos ($ 38 00 m/n) moneda nacional, en concepto de devolución de

la suma que ha abonado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para la adquisición de árboles frutales, de Nueva Zelandia, los que no le han sido entregados.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «eventuales y multas».

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de don Pedro Gatti

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.

Exp. 8185/G/919. — Visto este expediente, y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario de Animales y Embarcadero de Exportación, durante el mes de Octubre ppdo. en la forma que a continuación se detalla:

1 A Pedro Gatti s/c $ 950.
2 A Pedro Gatti s/c $ 450.
Total $ 1 400 m/n.

Art. 2º La suma referida se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 26 ppdo. insistido por el de 20 del corriente mes.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN.
Alfredo Demarchi.

Orden General de Pago Nº 68.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.

Exp 8985/I/919. — Visto este expediente, y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de seis mil ochenta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 6.087 91 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por suministro de papas, pan carne y verdura al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el mes de Octubre ppdo., en la forma a continuación se detalla:

1 A Francisco Privato s/c $ 8888,63
2 Sociedad Anónima «Grandes Panaderías Sudamericanas» (Panificación Argentina) s/c $ 1.350 96.
3 A Bruhn y Klingelfuss s/c $, 3.848,32.
Total $ 6 087 91.

Art. 2º La suma referida se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración» — Multas y Cauciones» Acuerdo General de Ministros de fecha Junio 3 del corriente año.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de varias Empresas por pasajes

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

8787 G-919. — Vistos los adjuntos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de Tres mil ochocientos veintisiete pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 3.827,23 m/n), importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que se indica:

		$ m/n
1	Exp. 8787-G-919. — A los Sres. L. Grandval y Cía., s/c Noviembre	911 35
2	Exp. 8788-G-919. — A los Sres. L. Grandval y Cía., s/c Noviembre	911 35
3	Exp. 5636-F-919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Febrero	166 20
4	Exp. 6108-F-919. — A la Cía. del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Marzo, Mayo y Junio	293 05
5	Exp. 5577-M-919. — A la Dirección Geral. de Navegación y Puertos, s/c Julio	6 —
6	Exp 3412-O-919. — A la Dirección de Obras Hidráulicas, s/c Abril	6 —
7	Exp 7274-F 919. — A la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, s/c Mayo y Julio ppdos	793 65
8	Exp. 9185-A-919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Abril	120 75
9	Exp. 9187-A-919. — A la Empresa del F. C. Central de Córdoba, s/c Enero	6 21
10	Exp. 9186-A-919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Enero y Febrero	283 02
11	Exp. 9182-A-919. — A la Empresa del F. C. Central de Córdoba, s/c Abril y Mayo	6 47
12	Exp. 9183-A-919. — A la Empresa del F. C. Central de Córdoba, s/c Marzo	99 68
13	Exp. 9184-A-919. — A la Cía. del F. C. de Santa Fe, s/c Marzo	1 55
14	Exp 9246-A-919. — A la Empresa del F. C. Central de Córdoba, s/c Febrero	221 95
	Total	$ 3827 23

Art. 2º La suma referida deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota, publíquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento d Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de varias Empresas por pasajes y fletes

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

7167-O-919. — Vistos los adjuntos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, prévia intervención, la suma de Siete mil cuatrocientos diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 7.419 12 m/n), importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que se indica:

		$ m/n
1	Exp. 7167-O 919. — A la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, s/c Junio	0 16
2	Exp. 8933 A-919. — A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., s/c Junio	54 —
3	Exp. 6404-S-919. — A la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c Julio	815 —
4	Exp. 5792-F-919. — A la Compañía del F. C. del Sud, s/c Junio	3 085 13
5	Exp. 9074-A-919. — A la Empresa del F. C Central Argentino, s/c Enero, Febrero y Marzo	3.007 69
6	Exp. 7377-C-919. — A la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., s/c Junio y Julio	444 —
7	Exp. 7960-M-919. — A la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, s/c Junio	13 14
	Total	$ 7419 12

Art. 2o La suma referida deberá imputarse al Anexo H, inciso 1, item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, publíquese. etc, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orueta Antenor y Manuel Varas. — Reintegro de una suma

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

Exp. 8711-A-919. — Visto este expediente atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y la liquidación que antecede, practicada por la División de Contabilidad (1ra. Sección), dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General previa intervención a los excapataces recorredores don Antenor Orueta y Manuel Varas, la suma de veinte pesos ($ 20 m/n), moneda nacional a cada uno importe de cinco días de jornal del mes de Junio de 1918, descontado dos veces por error en mérito de una suspensión que se les impuso.

Art. 2º El importe total de $ 40 m/n., a que esciende la devolución acordada por el artículo anterior, se imputará a la cuenta «Pendientes de Tesorería General».

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Obras Sanitarias de la Nación. — Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919

Exp 2336/19. — Visto el presente expediente, en el que las Obras Sanitarias de la Nación, reclama el pago de la suma de $ 33 702,50 m/n por servicios sanitarios prestados a las fincas calle Florida 725 y 753, ocupadas por reparticiones del Ministerio de Agricultura, desde Enero 24 de 1900 hasta Junio 30 de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien los citados servicios, de acuerdo con el Decreto de Enero 24 de 1900, debían correr por cuenta de los propietarios de las referidas fincas, sin embargo no pudo tenerse en cuenta dicho decreto, por haberse hecho con anterioridad los contratos de arrendamiento de las mismas, es decir por Acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 1898, y resolución de Julio de 1899.

Por estas consideraciones, los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 33.702,50 m/n importe de los servicios sanitarios de referencia.

Art. 2º Correspondiendo a un ejercicio vencido, el gasto de referencia, resérvese este expediente prévia liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad, del Honorable Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Vapor «Tomaso di Savoia». — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 7101-I-919. — Visto el presente expediente, atentos los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención al señor Héctor Molfino, Agente del Vapor «Tomaso di Savoia», la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos ($ 227,27 m/n) moneda nacional, equivalentes a pesos 100 oro sellado, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitan del citado vapor, la que ha sido posteriormente dejadaa sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3º Tómese nota, Comuníquese etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en una sala del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

Exp. 11445/H/919. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución en las salas III y IV — Oftalmología del Pabellón «Cleto Aguirre» del Hospital de Clínicas, de los trabajos que a continuación se detallan, así como el importe de los respectivos presupuestos: demoliciones, ampliaciones $ 161.243 51 m/n; instalaciones sanitarias, modificaciones y reparaciones varias y provisión de agua caliente, $ 21.72,276; instalaciones eléctricas, $ 14 736 30 m/n;

Teniendo en cuenta que la ejecución de estos trabajos responde a un plan general de obras para el referido Hospital, que por su índole requiere que ellas se lleven a cabo metódicamente y con el mejor aprovechamiento de los materiales provenientes de la demolición, y

CONSIDERANDO:

Que las reparaciones proyectadas transformarán una vez realizadas al pabellón nombrado, con evidentes ventajas higiénicas, de distribución y estéticas que satisfarán las exigencias de los servicios a que está destinado;

Que en cuanto a la realización de los trabajos proyectados conviene dada su naturaleza que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor estos últimos de ciento noventa y siete mil setecientos dos pesos con sesenta centavos ($ 197.702,60 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que en ellos se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La suma que durante el corriente año se invierta en los referidos trabajos, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 3, partida 9, del Presupuesto en vigor, y el resto a la partida correspondiente del presupuesto a regir durante el año próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.

Exp. 963/P/1919. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, de acuer-

do con lo dispuesto por resolución de Mayo 8 ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el río Conlara, en Santa Rosa, de acceso a la estación Pisco Yacú, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la provincia de San Luis, cuyas propuestas han sido motivo de una mejora de precios en virtud de lo proveído en la resolución de 10 de Septiembre último, corriente a fojas 287 y a que ha dado lugar la alteración de la cantidad de madera a emplearse en esas obras, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto, los requisitos exigidos en la Ley de la materia, nada obsta para aprobarlo;

Que del resultado del concurso se desprende que la propuesta más ventajosa para los intereses del fisco, es la presentada por el señor Juan C. Picena, cuyo monto si bien excede a la cantidad a ignada en el presupuesto adjunto, es en cambio inferior a las restantes por lo que conviene aceptarla;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública, de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta del señor Juan C. Picena, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se trata, mediante la suma de veinte mil ciento veintidós pesos con cincuenta y tres centavos ($ 20.122,53 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que representa el valor de esa propuesta, más el de cuatro mil cuatrocientos siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 4.407,35 m/n) moneda nacional, importe de los materiales y transportes a cargo de la Dirección, y el diez por ciento para imprevistos, o sea la cantidad total de veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos con ochenta y ocho cts ($ 24.529,88 m/n) moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución a los demás proponentes de sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos para que celebre ad-referéndum del P. E. el respectivo contrato.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *D. E. Salaberry.* — *Alfredo Demarchi. Julio Moreno. J. S. Salinas.*

Subsecretaría. — Licitación para provisión de uniformes para el personal de servicio.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919.

Exp. 10349/O/1919. — Visto el resultado de la licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano, destinados al personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, que tuvo lugar el día 14 de Noviembre último:

Atento que según lo informa la Contaduría General de la Nación, el acto se ha realizado de acuerdo en un todo con las disposiciones legales en vigencia;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de al casa de Rodrigo y Soria, dadas sus condiciones de precio y calidad, tal como surge del estudio comparativo que se ha realizado:

Teniendo en cuenta asimismo que, además de los licitados, es necesario adquirir otro uniforme para un ordenanza que presta servicios en dependencias de la Dirección General de Ferrocarriles, no incluído en la licitación, de que se trata, por haber llegado con retardo el pedido correspondiente, y que nada obsta para encargar su confección a la casa mencionada, en las mismas condiciones que hará la provisión de aquéllos.

Por tanto, y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata, y encomiéndase a la casa Rodrigo y Soria, la confección y provisión de los noventa y cuatro (94) uniformes de que se trata, con sus respectivas gorras, a que se refiere la licitación mencionada, como también el de que se ha hecho referencia precedentemente, por el precio total de ($ 6.213 m/n) seis mil doscientos trece pesos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto proporcionalmente a las partidas respectivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad, y fecho archívese.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *D. E. Salaberry.* — *Alfredo Demarchi. Julio Moreno. J. S. Salinas.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asilo de Huérfanos «Children's Home» — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919

Exp. 1851/A/1919. — 1071 V. — Visto el pedido formulado por el Asilo de Huérfanos «Children's Home», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Guanacache Nº 2119, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones de los artículos 13 de la Ley 5052 y 4º de la Ley 10364 sobre Contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por los años 1918 y 1919.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919

652. — Visto lo pedido en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Rectifícanse los nombramientos recaídos a favor de los siguientes empleados de la Aduana de la Capital, por haber aparecido con errores: Guarda Costas: Adolfo Aráoz Zavaleta, Emilio Acosta Gielger, Emilio Beagoica, Cipriano Emilio Bargas, Francisco Blasco, Benedicto Cuello, Juan E. Cantero, Alfredo Echegaray, Alberto Escola; Saúl Fernández, Odoacro Polestri, Benito Rodríguez, y Mateo Vallejos; debiendo considerarse extendidos a favor de: Adolfo Bravo Zavaleta, Emilio M. Acosta Gielger, Emilio E. Beagoica, Luciano Emiliano Bargas, Francisco Piazco, Benedicto Firmo Cuello, Epifanio Juan Cantero, Alfredo Echegaray, Pedro Alberto Escola, Saúl G. Fernández, Odoacro Polestri, Benito Andrés Rodríguez y Mateo A. Vallejos respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Guarda Costas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919

633. — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en su nota elevatoria,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 13 del actual, la renuncia interpuesta por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Francisco Napolitano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Guarda Costas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919.

632. — Vista la renuncia presentada

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital don Jorge De Angelis.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

655. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto por la Aduana de la Capital en su nota elevatoria,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital don Manuel A. Barcia; y nómbrase en su reemplazo a don Belisario López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia de un Guarda Costas

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919

641. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital don Angel Fortunato.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reconociendo antigüedad a un Guarda Costas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919

637 — Visto lo pedido por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Considérase con antigüedad al 18 de Junio ppdo., el nombramiento recaído a favor de don Enrique B. Godoy Franco, para el puesto de Guarda Costas de la Aduana de la Capital, por resolución de fecha de 30 de Junio último.

Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SALABERRY

Colegio Siro Argentino. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919

Exp 1738/C/1919. — 1072 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión Protectora del Colegio Siro Argentino, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Paraguay 834, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Estaper José. — Sobre fabricación de antisárnico

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

Exp. 1824-E-919. — 1074-V. —Visto que el señor José Estaper, solicita se le permita depositar en su manufactura de tabacos, una partida de polvo de tabaco, desnaturalizado y preparado para fabricar antisárnico, y

CONSIDERANDO:

Que el caso que se invoca como precedente no es idéntico al de autos, aparte de que el mismo se concedió con carácter de excepción por el término de seis meses y con fiscalización permanente paga por el interesado.

Que además de lo expresado, existen en esta oportunidad los inconvenientes de orden fiscal señalados en los amplios informes de la Administración General de Impuestos Internos, que aconsejan denegar lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Chile. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Expte. Nº 5800-C-1919 — R. D. Nº 259.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre; derechos de importación una encomienda conteniendo varios artículos, venida en el tren internacional Nº 6 y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al consumo personal del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Chile. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte Nº 5877-C-1919 — R. D. Nº 265

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco bultos venidos por tren internacional según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exte. Nº 5759-F-1919. — R. D. Nº 255.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación (7) siete cajones conteniendo mobiliario usado, venidos en el vapor «Oussant», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Capitán Denil Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Bolivia. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Expte Nº 5763-B-1919. — R. D. Nº 257.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 81712, venida en el vapor «Floridian» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas (2) dos, al señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES.

Legación de Noruega. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919.

Exte. Nº 5816-N-1919 — R. D. Nº 260.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 82291, venida en el vapor «Floridian» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

Exte. Nº 5863-S-1919 — R. D. Nº 261.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones, conteniendo libros y otros impresos, venidos en el vapor «Oscar Fredrik» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay Libre despachada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. Nº 5879-P-1919. — R. D. Nº 264. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo coñac, venido en el vapor «Ée na» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Expte. Nº 5878-B-1919. — R. D. Nº 264. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo documentos diplomáticos, venido en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. Nº 5874-P-1919. — R. D. Nº 265. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, venido en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al servicio del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5876-I-1919. — R. D. Nº 266. Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un bulto conteniendo un escudo oficial para el Viceconsulado de dicho país en Mendoza, llegado en el vapor Denbighshire; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saladerry

Legación de Suiza. Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Expte Nº 5916-S-1919. — R. D. Nº 268. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 82813, venida en el vapor «Indiana» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos a la Legación Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Nuncio Apostólico. Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Expte. Nº 5915-N-1919. — R. D. Nº 277. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 82611, venida en el vapor «Indiana» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Sociedad San José. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

Exp. 987-S-919. — 1069-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de San José, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Sarmiento 2130, Moreno 922, 24 de Noviembre 454, Beltrán y Bacacay 2001/99 y Granaderos, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b), de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicita por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

Saladerry

Sociedad Italiana de Tiro al Segno. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

Exp. 1885-S-919. — 1073-V. — Visto el pedido formulado por la «Sociedad Italiana de Tiro al Segno», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Nueva York a vía F.C. al Pacífico y Avenida General Paz, en razón del destino de la misma; atento a la información producida por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicita por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

Saladerry

Sociedad «Hermanas de Dolores». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

Exp. 1817-S-919. — 1070-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia del Belgrano «Hermanas de Dolores», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Obligado 2468/90 y Olazábal 2809, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley Nº 10364, sobre contribución territorial;

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración de impuesto territorial solicitada, por los años 1917, 1918 y 1919.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

Saladerry

Ministerio de Agricultura

Colombo Gaetano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919.

9121-C-1919. — Visto este expediente en el que don Gaetano Colombo, solicita título de propiedad de los solares b y c de la manzana Nº 1 del pueblo San Meliton, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación de decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión del año 1910; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Gaetano Colombo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares b y c, de la manzana Nº 1 del pueblo San Meliton en la Provincia del Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Dirección General de Tierras. — Inspección y exploración agronómica

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las tierras que circundan el Lago Argentino los informes de la Comisión Inspectora del Territorio de Santa Cruz, que las ha visitado y los pedidos que de esas superficies se han hecho, ya sea por pobladores radicados en las mismas, o por personas interesadas en su explotación, y

Considerando:

Que las tierras de referencia, no obstante estar sin mensurar, fueron reservadas por varios decretos para dedicarlas a la colonización agrícola pastoril, como consecuencia de los datos recogidos por inspecciones aisladas practicadas por distintos motivos pero que por las razones que da en su anterior informe la citada Dirección, no son suficientes desde que no se ha efectuado aún un estudio completo de la zona que abarque los distintos aspectos de la explotación de la tierra y que permita resolver el destino más conveniente que pueda dársele.

Que la inspección ultimamente realizada, ha comprobado la radicación de muchos pobladores que han introducido capitales importantes en poblaciones y haciendas, a quienes corresponde tener en cuenta al disponer de esas tierras, pero nunca adoptando la subdivisión que han hecho, que no responde sinó a sus intereses individuales y además por que los establecimientos formados abarcarian casi toda la extensión reservada, frustrando así la medida de previsión tomada hace tiempo, en vista de la referencia que se tenían de la capacidad de la tierra, indicada en gran parte apta para la agricultura,

Que el trazado de una colonia, con lotes para ganadería, agricultura y centros de población se impone por las condiciones de la tierra y por el número de interesados en su adquisición, que sin duda permitirá la radicación de numerosos pobladores,

Que dada la naturaleza de estos trabajos corresponde que ellos sean efectuados por administración, utilizando el personal técnico del Ministerio de Agricultura,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º La Dirección General de Tierras organizará y dispondrá se efectúe la exploración agronómica mensura y subdivisión de las tierras fiscales de la región del Lago Argentino reservadas para la colonización agrícola pastoril por decreto de 2 de Septiembre de 1903 y de aquéllas vecinas que a su juicio puedan ser incluidas en esa reserva, con el fin de entregarlas a la explotación bajo condiciones especiales distintas al sistema de arrendamiento en que se acuerdan las tierras del resto del Territorio de Santa Cruz.

2º La exploración agronómica será efectuada por los técnicos que se designen tomados del personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, actuará en el terreno al mismo tiempo que la comisión de mensura formada por personal de la Dirección General de Tierras, y sus observaciones sobre capacidad de la tierra, cultivos, necesidades de la región, medios de transporte mercados de consumo etc., decidirán la subdivisión a adoptarse, la extensión y número de los lotes, la ubicación de centros urbanos, etc.

3º La comisión de mensura a la que se agregará un inspector de tierra, estará autorizada para dar posesión sujeta a la aprobación del P. E., a los actuales ocupantes de estas tierras de acuerdo con las instrucciones especiales que se le dé y en la forma más equitativa, teniendo en cuenta cada caso la importancia de los capitales introducidos, igualmente propondrá ubicar al resto de los solicitantes.

4º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule un presupuesto de los gastos que demanden esos trabajos, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

5º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Encomendando al Sr. Ingeniero Agrónomo Justo J. de Urquiza Anchorena una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919.

Atenta la conveniencia de utilizar los servicios del señor Ingeniero Agrónomo Justo J. de Urquiza Anchorena a fin de realizar en Francia, Suiza e Inglaterra, un estudio sobre la explotación racional del ganado lechero y sus derivados e industrias cremera y mantequera,

Se resuelve:

Designar, al señor Ingeniero Agrónomo Justo J. de Urquiza Anchorena para que, con carácter honorario, realice en Francia, Suiza e Inglaterra un estudios sobre la explotación racional del ganado lechero y sus derivados e industrias cremera y mantequera.

Solicitar a ese efecto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares presten su concurso y soliciten de las autoridades de esos países, las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al señor Urquiza Anchorena.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Gallac Javier Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919.

Expte. 2708-G-1915. — Visto este expediente en el que don Javier Antonio Gallac, solicita título de propiedad de los lotes 76 y 81 de la Sección B de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión anterior a esa fecha; atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Javier Antonio Gallac, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los lotes 76 y 81, Sección B, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de

19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Guillen Eleuterio. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, respecto de la forma como debe ser adjudicado el arrendamiento del lote 99 de la Zona del Norte del Río Santa Cruz en el Territorio de Santa Cruz.

Que la inspección efectuada por la Comisión que actuó últimamente, en dicho Territorio, ha comprobado que en el lote citado había dos ocupantes: el señor Eleuterio Guillen con mejoras en poblaciones y accesorios por valor de 10.000 pesos moneda nacional y haciendas por pesos 27.000 moneda nacional, y don Julio Rivera con un capital en mejoras de pesos 31.500 y pesos 8.400 moneda nacional en haciendas.

Que don Eleuterio Guillen, ocupa y explota personalmente el lote en el que se estableció desde el año 1914, en tanto que don Julio Rivera, reside en el Pueblo Gallegos teniendo como encargado de esa tierra a don José Millán, administrador de campos vecinos (lotes 100, 100 bis y 101 de la misma zona), con los que se explota en común como lo ha comprobado la inspección habiéndose introducido las mejoras importantes hechas por el señor Rivera recién en el año 1917 (folio 120 vuelta), y

CONSIDERANDO:

Que en esas condiciones y existiendo un poblador de verdad como resulta ser el señor Guillen; de lo manifestado por la inspección, corresponde adjudicarle el lote, desestimando el pedido de don Julio Rivera, por la forma como hace la explotación y la falta de garantía que presenta su pedido, dado que el trabajo en común comprobado de ese lote con otros de la misma zona, puede responder a un propósito contrario al de la ley que debe perseguirse (a los efectos de la mejor distribución y aprovechamiento de la tierra pública, así como también no hacer lugar a los demás pedidos por los mismos resultados de la Inspección.

Que este lote debe acordarse a título precario en razón de que la Dirección General de Tierras lo indica como de posible aprovechamiento común para reserva de tránsito.

No obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro respecto de los derechos que puedan tener los ocupantes de la tierra fiscal, pues si a ello se opone el artículo 16 de la Ley 4167, en cambio conviene a los efectos de la población preferir al que ya se encuentra en la tierra y ha demostrado llenar las exigencias que esa misma ley establece,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Vuelva a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre con don Eleuterio Guillen, contrato de arrendamiento a título precario y en las condiciones de los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, por el lote Nº 99 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, el que elevará para su aprobación debiendo establecer claramente que queda obligado a desalojar esa tierra si el Gobierno así lo dispusiera dentro del plazo de 90 días contados desde su notificación.

2º No ha lugar al pedido que de este lote hace el señor Julio Rivera, y otros solicitantes debiendo la citada Dirección General fijarles un plazo para que desaloje la superficie que ocupa, previo pago de la suma que adeuda por el aprovechamiento del campo a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua así como también exigir de don Eleuterio Guillen, el pago de esa ocupación a contar del año 1914 hasta la firma del contrato que se autoriza precedentemente.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Madsen Andreas. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierra en este expediente,

Que la inspección practicada en la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote Nº 181, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre ha comprobado que don Andreas Madsen ha introducido las mejoras y haciendas que la misma inspección detalla, siendo equitativo acordarle de conformidad con la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 la extensión de 17.000 hectáreas por el término de cinco años, y las 3.000 restantes a título precario en virtud de haberse constatado que esas tierras son susceptibles de explotación agrícola, por lo que debe disponerse su reserva para futura colonización,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con el señor Andreas Madsen de acuerdo con la Ley Nº 4167, y decretos citados contrato de arrendamiento por el término de cinco años por una extensión de diez y siete mil hectáreas, ubicadas en el lote Nº 181, de la zona Norte del Río de Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y a título precario las tres mil hectáreas restantes hasta completar las veinte mil que tiene ese lote ubicadas en la parte Este. La Dirección General de Tierras, hará constar que el arrendatario deberá desalojar la parte que se le arrienda a título precario cuando así lo dispusiera el P. E. sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, en el plazo de tres meses contados desde su notificación. El arrendatario deberá abonar a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua el precio de la ocupación que ha ejercido de esa tierra desde el año 1914 hasta el día en que se apruebe el contrato que se manda formular y al elevarlo con el informe respectivo, determinará la Dirección General, citada los factores concurrentes a la fijación del canon.

2º Reservar con destino a futura colonización la superficie de tres mil hectáreas ubicada en la parte Este del lote Nº 181, de que se trata.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del Asilo de Oliva

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Expte. 11579-A-1919. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 6 de Marzo de 1914, acompaña para la aprobación de este Departamento, los planos y presupuestos que la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales ha preparado para ampliar la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto del Centro, Oliva (Córdoba) y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de que se trata, consistente en la construcción de seis pabellones para alineadas y un pabellón de vigilancia y de clinoterapía, es a juicio de la Dirección General de Arquitectura aceptable, toda vez que consulta ampliamente sus fines;

Por ello,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de que se ha hecho referencia y el presupuesto respectivo, cuyo importe incluído el 10 por ciento para imprevistos asciende en total a la suma de un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.534.379,55 m/n).

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — José Fulco. — Solicitud denegada.

Excmo. Señor:

La Ley 4926 en su Art. 5º ha considerado el servicio de extraer residuos de a bordo como oficial estableciendo que será gratuito en los casos generales determinando la excepción en que se pagarían dos pesos por bote.

Creo, por lo tanto que el Gobierno no puede bajo ningún concepto, consentir que ese servicio se preste por particulares desde que ellos cobrarían una tarifa por ese trabajo y no es posible autorizarlo cuando la ley quiere que el servicio sea gratuito.

Ahora en las excepciones que serían los residuos de ceniza y carbonilla el servicio del Estado está pago por una tarifa fija por la ley y además aprovecha de esos materiales.

La concesión particular en la forma propuesta ni es legal, por que ella no autoriza en su Art. 5º a cobrar un impuesto al que haga el servicio, sino por el contrario, esa tarifa es a favor del que lo presta. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — V. F. López.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919.

Exp. 7776-F-919. — Visto el permiso que solicita don José Fulco para extraer las cenizas provenientes de las calderas de los vapores de ultramar surtos en el Puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede denegar el pedido formulado, por cuanto entre otras razones que en dicho dictamen se aducen, la Ley 4926 en su Art. 5º considera ese servicio como oficial, no pudiendo por lo tanto, consentirse se efectúe por particulares cobrando una tarifa, cuando la ley determina que el sea gratuito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas para que notifique al recurrente previa reposición de sellos e informe sobre las concesiones análogas que se hayan acordado.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de campanillas en oficinas de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Exp. 4795/FF/918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de campanillas eléctricas en las siguientes reparticiones de la Dirección General de Ferrocarriles: Inspección de Explotación Técnica, Inspección de Construcciones Particulares e Inspección General Comercial y Administrativa cuyo monto incluído el 20 por ciento asciende a pesos 1.109,10 m/n, y

Considerando que dada la naturaleza de estos trabajos conviene que se lleven a cabo administrativamente con los elementos de que dispone la Dirección de Arquitectura;

Atento lo informado por la Dirección de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de referencia valor de mil ciento nueve pesos con diez centavos ($ 1.109,10 m/n) moneda nacional para la realización de los trabajos enunciados, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 7, partida 1 del Presupuesto del año en curso.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras eléctricas en locales de la Dirección de Estadística de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Expte. 6833-A-1918. — Visto el nuevo presupuesto de pesos 1.466,96 m/n por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos tendientes al mejoramiento de la luz natural en los locales que ocupa la Dirección de Estadística de la Nación en el edificio de la Aduana de la Capital, en sustitución del aprobado en 28 de Octubre de 1918, y

Considerando que los trabajos proyectados subsanan los inconvenientes de iluminación de los locales de que se trata, por lo que procede dejar sin efecto la resolución citada y autorizar a la Dirección técnica que lleve a cabo las obras de referencia, administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de Octubre de 1918, y aprobar el nuevo presupuesto para los trabajos aludidos cuyo valor asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 1.466,96 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos administrativamente de conformidad con las disposiciones en observancia.

Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 344,11 m/n con los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda y pesos 1.122,85 m/n al Anexo L. inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de parquet y lustrado de muebles en oficinas del Mº. de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Exp. 11468-A-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha formulado para la colocación de parquet y lustrado de muebles en locales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Casa de Gobierno y cuyo presupuesto asciende a pesos 1.992,50 m/n,

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza de este trabajo conviene encomendario a la dirección técnica citada que cuenta con elementos suficientes para ello; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 1.992,50 m/n) los que serán llevados a cabo por vía administrativa.

Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

F. C. Provincia de Buenos Aires. — Cambio de nombre a la estación Zubillaga.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919.

Exp. 10086-F-918. — Visto las actuaciones producidas con motivo de la reclamación interpuesta por el señor Gerónimo Garré, solicitando se ponga su nombre a la estación situada en el Km. 461/800 de la línea de Patricios a V. de la Plaza de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo del de Zubillaga que este Ministerio ha resuelto poner a dicha estación que antes llevaba el nombre de «Papin»,

Y considerando:

1º Que el nombre de «Papin» le fué dado a dicha estación por resolución ministerial del 17 de Enero de 1911, consagrando en esa forma la memoria del ilustre físico que ha inmortalizado su nombre en las conquistas de la ciencia.

2º Que ese nombre ha subsistido hasta que se hizo la designación de «Zubillaga» sin protesta de nadie, pues hasta el propio señor Gerónimo Garré fundador del pueblo donde existe esa estación ha aceptado el nombre de «Papin» desistiendo tácitamente de su

propósito de que se diera su nombre a esa estación, por abandono de las gestiones que tenía iniciadas ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

3º Que la designación de «Zubillaga» ha suscitado la protesta del señor Gerónimo Garré contenida en su presentación de fs. 17, manteniendo su derecho a que en vez de esta designación se le dé el nombre de «Gerónimo Garré» por haber fundado el pueblo y haber contribuído a fundar instituciones de beneficencia en el de «Tejedor» y alguna otra localidad de la provincia, apoyando su gestión en la circunstancia de haber donado a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos 25.000 m/n, para la erección de la estación que sirve dicho pueblo lo que está comprobado por el informe producido por la gerencia de la Compañía en este expediente.

Que en este conflicto de opiniones y, sin desconocer los servicios que a esa localidad han prestado los señores Zubillaga y Garré, obligando la gratitud de sus convecinos por las obras de positivo progreso que puedan haber contribuído a realizar, el Ministerio tiene que optar por una solución de carácter impersonal que encuadre en la autorización que le dá la ley para designar el nombre de las estaciones, teniendo en cuenta los lugares próximos que sirven como punto de referencia para el conocimiento de la zona o nombres que recuerden servicios prestados al país o hechos o nombres de consagración histórica.

Por tanto;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º Desestimar la solicitud del señor Gerónimo Garré de que se ponga su nombre a la estación que lleva actualmente el de «Zubillaga».

2º Dejar sin efecto la designación de «Zubillaga» manteniendo la antigua de «Papin».

3º Comuníquese a la Dirección General de Ferrocarriles a los efectos del caso, publíquese y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía. $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquín, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Díaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Díaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W. Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Fernandino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1601/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Maillet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Martearena Juan C., representante Napoleón S. Martearena, $ 11.

Exp. S/3201/901. — Suárez Rocetti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olacirequi, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olacirequi, $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M. Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4629/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olacirequi, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020704-O-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas a partir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica, y

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de los horarios de acuerdo con circular Nº 25 de fecha 19 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

019148-P-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el proyecto de horario de trenes locales que regirá en suss líneas en la próxima temporada de verano y a partir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la recurrente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares del horario como lo especifica la Circular Nº 25 de fecha 19 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

017698-P-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el proyecto de horario de trenes generales que regirá en sus líneas en la próxima temporada de verano y a contar desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la recurrente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del horario público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio, de acuerdo con lo que dispone la circular Nº 25 de fecha 19 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

019746-P-1919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Co. 613 J. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdos a los cuales proyecta construir en su estación Rawson un abrigo para las encomiendas de trasbordo y ensanchar la plataforma existente, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co. 613 J. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

019847-P-1919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Co. 13203 E. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación La Seta, un desvío de doscientos cincuenta metros de longitud, destinado a facilitar el movimiento de cargas, y

CONSIDERANDO:

Que la ubicación dada a la obra que se proyecta construir es conveniente,

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co. 13203 E. y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	651 40
adicional	»	17 —
Subscripción y venta	»	49 60
	$	718 40

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por intermedio del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatorias Anteriores

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Distinguido señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria de esta Institución, que con el objeto de considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado, así como para integrar el Consejo Superior, se realizará el Viernes 26 del corriente a las 5 y 30 pasado meridiano, en nuestro local social Maipú 126.

Tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — Enrique Ruiz Guiñazú, Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General. — Pedro Bibé, Gerente.

E-23 diciembre 592 v-26 diciembre

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anonima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.

E-23 diciembre 612 v-12 enero

MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anonima

Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, en Punta Arenas, República de Chile; con la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Renovación del Directorio.

3° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1919, — a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1° Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del Capital como mínimo. — El Directorio.

E-22 diciembre 179 v-31 diciembre

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Martes 30 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos socios presente, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

2° Reconocimiento de los socios activos señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez como Socios Vitalicios.

3° Modificación de los Estatutos en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

4° Modificación del Reglamento en la forma propuesta por la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario Honorario.

E-22 diciembre 558 v-30 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 9 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señorees accionistas para el día 8 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Tucumán, 694 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reducción del capital social.

2° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, haasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos las resoluciones serán válidas con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen: — El Directorio.

E-20 diciembre 547 v-2 enero

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a la 5 y media pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 7° piso, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2° Elección de Directorio.

3° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

E-19 diciembre 475 v-24 diciembre

LA GRANJA

Sociedad Anonima

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9° de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, anterior.

b) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los Síndicos.

c) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, de un secretario, y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

d) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo al artículo 18.

e) Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Vice-Presidente.

E. 18 dicbre 465 v-7 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentar e en

sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia N° 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes

E-14 diciembre v-12 enero

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima «Las Alamedas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día 31 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su periodo.

3° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-13 diciembre 318 v-31 diciembre

HARTENECK LIMITADA

(En liquidación)

Compañía Pastoril y Comercial

Calle Alsina 912 1° piso, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Alsina 912, 1° piso para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Elección de Directores titulares.

2° Elección de Directores suplentes.

3° Elección de Síndico y suplente.

4° Ratificación de la actuación del Directorio actual.

5° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-13 diciembre 317 v-29 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo 1920, a las 2.30 pasado meridiano en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.

2° Destino a dar a las utilidades.

3° Retribución al Consejo de Administración.

4° Elección de un Síndico.

5° Elección de Directores, 2 titulares y un suplente.

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos). El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario Gerente.

E-13 diciembre 327 v-5 enero

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 8 de los Estatutos Civiles de la «Asociación «Orfelinato Masónico», convócase a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria del día 22 del corriente a las 9 de la noche, en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Constitución de la Asamblea.

2° Acordar la venia para enajenar la parte que le corresponde en condominio de la propiedad de la calle Suárez 463 de esta Capital.

3° Nombrar dos Delegados entre los presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1919. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E-13 diciembre 328 v-22 diciembre

MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo N° 19 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Diciembre de 1919, a las 11 antemeridiano en la oficina de la Sociedad de Río Gallegos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.

2° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E-12 diciembre 265 v-27 diciembre

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

La Sociedad Anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social Paseo de Julio 1570, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Elección de cuatro directores titulares y 2 directores suplentes, y

3° Aprobación del Acta. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — H. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.

E-11 diciembre 218 v-27 diciembre

ESTANCIA LOS ALZADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Balcarce 160, 2° piso, escritorio 527, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1919.

2° Nombramiento de tres Directores por tres años.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 3° se ruega a los señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E-11 diciembre 222 v-30 diciembre

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria N° 2127 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4° Elección de tres directores suplentes por un año.

5° Elección de Síndico y suplente.

6° Designación de dos accionsita para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.

E-11 diciembre 225 v-30 diciembre

MULAK AIKE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las Utilidades.

3° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — R. Patterson, Presidente.

E-10 diciembre 182 v-27 diciembre

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE CIA. LTDA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año a las tres pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5° Aprobación del Acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

E-10 diciembre 181 v-27 diciembre

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Renovación del Directorio.

3° Nombramiento del Síndico. — F. Campos, Director Gerente.

E-10 diciembre 178 v-27 diciembre

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a las 9 pasado meridiano en el local de la Bodega en Allen para tratar la siguiente.

Orden del día:

Venta o arrendamiento de la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca.

— Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — Gustavo Jasinski, Moreno 1016.

E-10 diciembre 176 v-24 diciembre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Ríos Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Renovación del Directorio.

3° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.

E. 10 diciembre 177 v-27 diciembre

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano en Ríos Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.

E-10 diciembre 175 v-27 diciembre

PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

Quebrachales y Estancias

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 10 y 30 antes meridiano, en el local social San Martín 201, 8° piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Sindico.

2° Financiación de la deuda flotante.

3° Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

4° Elección de tres Directores suplentes para integrar el Directorio.

5° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

6° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

E-10 diciembre 174 v-27 diciembre

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1919

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre próximo a las [illegible] 30 pasado meridiano en su local social calle Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero,

3º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo E. Lanús, Mariano F. Agüero Bernardo Chapar, José M Echenique y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato,

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato, y

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social hasta el día 26 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-10 diciembre 168 v-29 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 26 de Diciembre, a las 4.30 pasado meridiano, Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día es la siguiente.

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1919, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan ta carácter.

2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E-9 diciembre 133 v-26 diciembre

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H.), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Diciembre en el local social Moreno 453, a las 4 y 30 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Juan M. Bonhome, Luis Candegabe, Carlos E. Montferrand, Francisco Pio a, y Guido Tau, y de los seis miembros suplentes que deben de igualarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Viá, Presidente. Carlos E. Montferrand, secretario.

E-9 diciembre 132-v-26 diciembre

FRIGATOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Conservación

Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en su local calle Esmeralda Nº 70 (1er. piso), a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balanc General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un Director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

E-2 diciembre v-24 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestra. o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02283

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto y realizado			308900 —
Fondo de reserva			47262 23
Acciones a emitir	200000		
» emitidas	400000	600000 —	
» disponibles art. 16			84220 —
Caja	31807 37		
Bancos	6003 15	37810 52	
Depósitos en cuenta corriente	34343 11		
» » caja de ahorros	21860 62		
» a plazo fijo	9617 74		65821 47
» diversos			5758 66
Descuentos y adelantos		489593 06	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7000 —	
Depositantes de valores al cobro			7000 —
Dividendos a pagar			5299 81
Títulos en caución	16200		
» » depósitos	6700	2290 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		4775 —	
Gastos generales		20736 93	
Intereses, comisiones y derechos de inscripción		448 05	35101 39
		1183263 56	1183263 56

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919

Francisco Durá, presidente.—Ernesto Villanueva, gerente.—Ramón Buisel Quintana, pro-secretario.—Silverio Vegega, contador.—Vº. Bo.—Lorenzo Flores, síndico.

Buenos Aires, 15 Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 24 diciembre Nº 663-v-24 diciembre.

02224

DORADO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL
Lavalle 341—Escritorios 329 y 330

Autorizada por Decretos de 23 de Septiembre de 1913 y 20 de Noviembre de 1918.

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919, correspondiente al 1er trimestre del ejercicio

DEBE		$
Accionistas		23200 —
Acciones de la Sociedad		50910 —
Inmuebles:		
Propiedades en la capital	375000 —	
» » el interior	1125354 92	1500354 92
Estancia «La Cruz»:		
Campos	972140 —	
Hacienda	520345 —	
Máqs. y útiles	1 —	1492486 —
Caja y Bancos		124558 47
Títulos		206650 —
Deudores varios		43133 90
Deudores por compra de terrenos		14513 38
Muebles y útiles		1 —
Varias cuentas:		
Importe de varias cuentas deudoras		37976 57
		3495734 24

HABER

Capital:		
Realizado	3221800 —	
Subscripto	28200 —	3250000 —
Fondo de reserva		27801 76
Fondo de previsión		19563 47
Reserva para créditos dudosos		32317 12
Arrendamientos		35318 44
Intereses y dividendos		1598 73
Dividendos a pagar		109950 72
Varias cuentas:		
Importe de varias cuentas acreedoras		18201 —
		3495734 24

L. Arturo Dorado, presidente.—Castro Sáenz Valiente, director.—A. Da[illegible], síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe

E. 24 diciembre Nº 666 v 27 diciembre.

02218

PORTALIS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio 1913

Capital autorizado..................	$ o/s	5.000.000 —
» subscripto..................	» »	5.000.000 —
« pagado....	» »	4.650 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas:		
Subscriptas $ o/s — pagadas		
25.000 acc. de 1ª pref.... 2.500.000 — 2.500.000 —		
15 000 » » 2ª » .... 1.500.000 — 1.278.636 67		
10.000 » ordinarias..... 1.000.000 — 1.000 000 —		
5.000.000 — 4.778.636 67	221363 33	
Muebles..................................		27386 04
Inmuebles		1508654 60
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Valores Descontados, Títulos, Acciones, Cauciones y Varios		20354648 42
Mercaderías..................................		2201817 22
Hacienda..................................		259030 87
Caja y Bancos..................................	2909 75	780482 46
Conversión..................................	4775726 92	
	5000000 —	25132019 61
CUENTAS DE ORDEN		
Títulos y Valores en Depósito	6078371 41	2547320 54
» Depositados por Directores..................		318181 85
Transacciones no Liquidadas..................		358348 59
Letras a Cobrar por Contra		2513342 41
Embarques en Camino..................		904079 41
	11078371 41	31773292 41
PASIVO		
CAPITAL: Accs. de 1a pref. $ o.s 2.500.009 —		
» » 2a » » » 1.500 000 —		
» ordinarias » » » 1.000.000 —	5000000 —	
Consignaciones..................................		634667 89
Cuéntas corrientes y aceptaciones..................		5086750 56
Varias cuentas acreedoras..................		6713262 19
Obligaciones a pagar..................		430709 60
Fondo de Reserva Legal:		
Saldo 1918.................. $ c/l 186.712 64		
5 % s/ Utilidades 1919.......... » » 38.468 06		225180 70
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 1919.................. $ c/l 729.358 11		
Menos:		
Dividendo pagado.......... » » 272.727 27		
456.630 84		
Más:		
Utilidad 1919.................. $ c/l 730.893 02		1187523 86
Conversión..................................		10853924 81
	5000000 —	25132019 61
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Títulos y Valores..................	6078371 41	2547320 54
Títulos Directorio..................		318181 85
Transacciones no liquidadas..................		358348 59
Letras a cobrar descontadas..................		2513342 41
Giros contra embarques en camino..................		904079 44
	11078371 41	31773292 41

F. Portalis, presidente.— J. Chapman, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1919

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Noviembre 1919

DEBE	$ c/l
Gastos Generales..................................	570851 63
Fondo de Reserva Legal 5%..................	38468 06
Utilidad..................................	730893 02
	1340212 71
HABER	
Utilidad sobre mercaderías, comisiones, dividendos y participaciones..	1340212 71
	1340212 71

F. Portalis, presidente.— J. Chapman, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 24 diciembre Nº 667-v 24 diciembre.

02299

Banco Aleman Transatlantico

Bartolomé Mitre 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank — 39/40 Mauerstrasse — Berlin W.

Capital:

Autorizado y subscripto.	Marcos	30 000.000 —
Realizado..........................	«	30.000.000 —
Fondo de reserva	«	10.068.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893.- Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fé)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo 1509979 23 9269499 01		
Depósitos en otros Banco:		
» » el Clearing..... 146800 51 1538851 30	1656779 74	10808350 31
Préstamos..................................	628277 97	30743193 20
Sucursales..................................	328649 30	4603473 03
Cuentas varias..................................	4126541 51	5870166 74
	6740248 52	52025183 28
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos..................................	1049513 62	36884837 88
Casa Matriz y corresponsales en el exterior..........	1764246 60	34124 58
Cuentas varias..................................	276488 30	15106220 82
	6740248 52	52025183 28

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919

C. Lingenfelder, director.— Plaennr, contador.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* (Jefe).

E. 24 diciembre Nº 665-v 24 diciembre.

02296

Estancia El Albardon

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Bienes raíces y haciendas...	3895039 91
Caja y Bancos..............	23243 73
Varios deudores............	1284091 27
Gastos generales...........	20732 01
Varios títulos..............	609668 02
Hipotecas...........	686510 43
Acciones en depósito.......	40000 —
	6559285 37

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado y realizado:	
En acciones	2000000 —
En debentures emitidas el 1º de Octubre de 1914 al 6% anual......... 4000000 —	
./. amortizado hasta la fecha..... 23 000 —	3769000 —
Fondo de reserva.........	36000 —
Varios acreedores...........	536302 72
Cuentas diversas...........	177439 41
Dividendos no cobrados.....	268 —
Ganancias y pérdidas.......	275 24
Acciones del directorio.......	40000 —
	6559285 37

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919

H. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 24 diciembre Nº 664-v 24 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que subscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario General.

v-2 enero.

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El secretario.

v-2 enero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la Instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza España. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos alimenticios, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar

el día 29 de Diciembre a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919 — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de útiles de dibujo con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 64959-D-1919, que se encuentra en la sala de licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. El Secretario.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 7000 cajones de kerosene vacíos.

Tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año 1920.

Tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 2.30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de muebles con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos.

Tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 diciembre

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el radio comprendido por las calles Martín García, Montes de Oca, Caseros y Defensa. — Tendrá lugar el día 26 de Diciembre a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario.

v- 25 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres y treinta p/m. para la provisión de hierros, aceros; bulones; etcétera; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada; materiales de zapatería, durante todo el año 1920: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Diciembre del corriente año a las tres p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los Señores proponentes. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pié. Leche, (700 litros diarios), Harina de trigo «0», y «00». Durante los cuatro primeros meses del año 1920.

La licitación pública tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo; en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director

v-26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de leche; y manteca, para el Hospicio de las Mercedes durante el año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 24 del corriente mes a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm, de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.
500 kilos de tipo suelto a saber:
300 kilos de titulares diversas.
50 kilos titulares inglesas.
50 bastardilla cuerpo 12.
50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.
500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de harina de trigo de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 9 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — El Director Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar esta compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos ó más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peime o marmolado, 56/76.

1.200 pliegos de papel obra 1ª., 74/110 de 40 kilos.

137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.

50 cartones Nº 6.

350 cartones Nº 8.

300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.

395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.

390 metros de cinta para libros, zapatero.

30 metros de bramante.

400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.

55 kilos de cola.

6 kilos de hilo acarreto.

8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 10.

1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.

12 pinceles con virola Nº 12.

2 metros de franela blanca.

2 docenas de agujas de Milán Nº 00.

1/2 kilo de anilina azul.

1/2 kilo de anilina roja.

625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.

1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental Nº [illegible] de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16/919.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la eje-

cución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato N° 4857 (esc. N° 2 del C. E: 16°) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuetas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.86?-16?.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato N° 5129, ocupado por la Escuela N° 1 del Consejo Escolar 16, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Lunes 5 del Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-5 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela N° 2 del C. E. 5°), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14°, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley N° 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz — F. C. S.
Expediente N° 2 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Diciembre a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

100 colchones de algodón o estopa de color, con cotín de buena clase, de 1.80 de largo por 0.80 cm. de ancho y de 9 kilos de peso.

100 almohadas de algodón de color o estopa de idem, con forro de coco punzó de buena clase para cama angosta de una plaza de 0,80 cm. de ancho y de 1 y 1/2 kilos de peso.

Es indispensable el envío de muestras de los materiales a emplearse en la confección de referencia.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1919. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberan presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 560-A.

390 kilos de azúcar tucumana molida de 1ª clase extra.
210 kilos de cebollas grandes.
96 kilos de manteca fresca.
12.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
34.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16.000 kilos de leña, de quebracho colorado campana hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
125 kilos de tocino fresco salado.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
1 kilo de ají picante molido.
90 litros de vinagre tinto de vino.
20 ristras de ajos.
4.000 repollos de un kilo cada uno.
1 gruesa de fósforos marca «Victoria».
10 resmas papel Brol cortado para cigarrilos.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 kilos de maíz blanco pisado.
10 kilos de frutas secas surtidas.
15 kilos de sémola de trigo candeal.
5 docenas de pocillos de loza piedra para cafe.
5 docenas de vasos de vidrio reforzados.
Para la elaboración de pan y fideos
10.000 kilos de harina tipo Favorita.
17.000 kilos de harina tipo Espe...
6.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.
Para la Farmacia del Establecimiento
25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar R. A. blanca.
2 kilos de ácido acético glacial.
2 kilos de clorato de potasio.
2 kilos de ácido oxálico.
1 kilo de jabón verde.
1 kilo de óxido de zinc puro.
5 kilos de creta preparada liviana.
5 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de talco de Venecia de 1ª.
1 kilo de lanolina anhidra.
1 kilo de ácido cítrico.
100 gramos guayacol puro.
100 gramos de mentol.
100 gramos de polvo de colombo.
100 gramos de polvo de genciana
250 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido pítrico puro.
200 gramos de thiocol.
250 gramos de antipirina.
25 gramos de citrato de sodio.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de aceite lavado y esterilizado de olivas.
500 gramos de extracto flúido polígola.
500 gramos de extracto de flúido de coca.
250 gramos de extracto de flúido de genciana.
10 gramos de verde de metilo puro.
5 gramos de violeta de dahlia pura.
5 gramos de thionina pura.
3 litros de bencina rectificada.
1 litro de vinagre aromático.
2 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de amoniaco puro.
6 litros de formol puro.
2 litros de solución alcohólica timol al 20 o/oo.
12 botellas de agua oxigenada.
3 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo p. D.
3 docenas alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
5 metros de gutapercha laminada.
100 ampollas de 1 c. c. vacías.
150 frascos de despacho de 100 gramos.
150 frascos de despacho de 200 gramos cada uno.
50 botellas de litro.
5 madejas de crin de Florencia (gruesa).
6 tubos Catgut Thrialler número 3.
6 tubos Catgut Thrialler número 4.
1 caja de jabón Widsor.
1 caja jabón de coco.
5 kilos de papel de despacho.
10 juegos de cajas de viruta.
10 juegos de cajas redondas de cartón.
3 porta-lápiz nitrato de plata.
Para la impresión de los Boletines
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0.75 mts. distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
4 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
80 kilos de trapos limpios.
35 hojas de papel de lija grueso
10 hojas de tela esmeril N° 00, 0, y 1/2
3 brozas para lavar formas.
3 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
15 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas
2 cajas de plumas Leonard N° 516.
12 metros de paño para forrar trambores.

El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 348-A.

1.400 camisetas de algodón.
1.400 pares de medias.
38 gruesas de botones de 12 mm. negros.
38 gruesas de botones negros de 20 mm.
10 gruesas de broches.
10 gruesas de hebillas.
15 docenas de agujas para máquina Singer N° 1.
1 tijera de 0.36, según muestra N° 175.
30 dedales tamaño grande para sastre.
19 gruesas de botones blancos de 12 mm.
12 tizas minerales negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer, N° 1.
3 dedales grandes para sastres.
4 carreteles de máquina Werrtheim M. 10.
4 gomas devanadoras N° 49, de 30 mm. de diámetro interior.
3 carreteles para máquina Werrtheim M. N° 10.
6 tijeras de 0.23 muestra N° 176.
2 docenas de agujas máquina Singer N° 2.
3 gomas devanadoras N° 49, de 30 mm. diámetro interior.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
5 docenas de agujas para máquina Singer N° 1.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
6 dedales para sastre tamaño grande.
610 metros de brin de Rusia.
8 gomas devanadoras de 39 mm. de diámetro interior, N° 49
12 tizas minerales, negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer N° 1.
6 gomas devanadoras N° 49, de 39 mm. de diámetro interior.
12 agujas para máquina Singer N° 1.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas de 1ª., color natural.
13 metros de tela engomada para puntas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suela de 4 y 1/2.
20.000 ojalillos negros N° 153.
10 gruesas de cordones negros trenzados.
4 docenas de agujas chatas oscilantes N° 3.
1 docena y 1/2 agujas Columna N° 3.
4 docenas agujas chatas caño N° 3.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
27 kilos de alambre de hierro crudo N° 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
21 kilos de alambre de hierro crudo N° 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
40 chapas de zinc N° 14 con 460 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
17 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo N° 9.
5 kilos de alambre de hierro crudo N° 14.
7 kilos de estaño puro.
7 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.
25 chapas de zinc N° 14 con 290 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
12 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo N° 14.
6 kilos de estaño puro.
6 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.

El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente a las cuatro y treinta de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 946-C

264 metros de vaca cromo lustre negra.
960 kilos de suela macho para clavado.
4 y 1/2 docenas de badanas.
280 metros de loneta americana.
72 piezas de presillas ordinarias para botines.
17 gruesas de cordones negros trenzados.
35 kilos de clavos de hierro para suela.
30 docenas de carreteles hilo Cadena, N° 18.
48 carreteles de hilo Oso, negro, N° 4.
30 paquetes semillas N° 2.
20 ovillos de hilo acarreto.
20.000 ojalillos N° 153.
15 metros de tela para puntas duras.

4 kilos de almidón de mandioca.
20 kilos de alambre para tacos.
20 kilos de clavos de hierro, 9/8.
6 panes de cera negra.
45 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
30 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
24 fundas espedit Nº 8.
12 fundas espedit Nº 7.
12 litros de tinta negra.
3 kilos de Kola en cáscara.
10 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
4 rollos de papel de lija Nº 0.
1 lata de pasta royal.
10 metros de correa redonda para máquina Singer.
5 litros de vinagre.
2 piedras de aceite para asentar.
5 docenas de agujas Singer Columna Nº 3.
8 litros de aceite de esperma. — C. R. Turdera, secretario.

v-26 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4.000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. diríjase a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Ministerio de Guerra

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Ministerio de Marina

Direccion General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2,30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.
2º Carne a las 3 y 15 p/m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.
4º Leña a las 3 y 45 p/m.
5º Pan a las 4 p/m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las 4 p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivoratá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparos del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

v-29 diciembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas: La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construidos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, interior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de madera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que: en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidráulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayoras de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

LISTA DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM I. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10 - 20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

1000	mts.	caños de	400-416	m/m.	diám.	(16")	en trozos no mayores de	4	mts.
2000	»	»	350-365	»	»	(14")	»	5	»
3000	»	»	305-320	»	»	(12")	»	5	»
4000	»	»	253-267	»	»	(10")	»	6	»
4000	»	»	215-229	»	»	(9")	»	6	»
5000	»	»	179-193	»	»	(7")	»	6	»
6000	»	»	147-159	»	»	(6")	»	6	»
4000	»	»	115-127	»	»	(5")	»	6	»
2000	»	»	86-98	»	»	(4")	»	6	»

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts.	caños de	299-320	m/m	diám.	(12")	en trozos no mayores de	4	mts.
500	»	»	249-267	»	»	(10")	»	4	»
600	»	»	211-229	»	»	(9")	»	4	»
800	»	»	176-193	»	»	(7")	»	5	»
1000	»	»	144-159	»	»	(6")	»	5	»
600	»	»	113-127	»	»	(5")	»	5	»

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones de	350-365	m/m	diám.	a	305-320	m/m	diám.	(14" a 12")
12	»	305-320	»	»	»	253-267	»	»	(12" » 10")
18	»	253-267	»	»	»	215-229	»	»	(10" » 9")
20	»	215-229	»	»	»	179-193	»	»	(9" » 7")
24	»	179-193	»	»	»	147-159	»	»	(7" » 6")
20	»	147-159	»	»	»	115-127	»	»	(6" » 5")
10	»	115-127	»	»	»	86-98	»	»	(5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m	diám.	(12")
6	»	253-267	»	»	(10")
8	»	215-229	»	»	(9")
8	»	179-193	»	»	(7")
8	»	147-159	»	»	(6")
6	»	115-127	»	»	(5")
4	»	86-98	»	»	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20 mts.	caños de	442-397	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»
50	»	336-302	»	(12")	»	»
60	»	282-251	»	(10")	»	5
70	»	242-213	»	(9")	»	»
80	»	207-177	»	(7")	»	»
70	»	173-145	»	(6")	»	»
60	»	140-113	»	(5")	»	»
50	»	110-85	»	(4")	»	»
40	»	82-61	»	(3")	»	»

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30 mts.	caños de	435-408	m/m diám.	(16")	en trozos no mayores de	5 metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»
80	»	333-311	»	(12")	»	»
100	»	278-258	»	(10")	»	6
120	»	240-221	»	(9")	»	»
140	»	204-185	»	(7")	»	»
100	»	170-151	»	(6")	»	»
80	»	138-119	»	(5")	»	»
60	»	107-89	»	(4")	»	»
60	»	81-64	»	(3")	»	»

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40 mts.	barras de	200-55	m/m diám.	en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	85-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

600 piezas barras de sondeo 45 x 55 m/m diámetro y 4870 m/m largo s/ dib. 499 J
600 » » » 30 x 40 » » » » 529 J
300 uniones machos para barra sonda 45/55 m/m diámetro.......... » 496 J
400 » simples » 45/55 » .... » 498 J
300 » hembras » 45/55 » .... » 497 J
400 » machos » 30/40 » .... » 531 J
400 » simples » 30/40 » .... » 532 J
400 » hembras » 30/40 » .... » 533 J
6 caños prensa estopa 43 x 59 m/m diám. y 4,00 mts. largo c/u }
10 » 28 x 45 » 3,20 » } » 513 J

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500 mts.	caños de	115 m/m	diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200 mts.	caños de	89 m/m	diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	»	» 76	»	— 2 1/2"	»
3000	»	» 59	»	— 2"	»
4000	»	» 48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	» 42	»	— 1 1/4"	»
1500	»	» 33	»	— 1"	»
500	»	» 26	»	— 3/4"	»
200	»	» 21	»	— 5/8"	»
100	»	» 16	»	— 1/2"	»
50	»	» 13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para	caños galvanizados de	4"	a 3 1/2"	diám. nominal interior
10	»	»	3 1/2"	» 3"	»
10	»	»	3"	» 2 1/2"	»
20	»	»	3"	» 2"	»
10	»	»	2 1/2"	» 2"	»
40	»	»	2"	» 1 1/2"	»
20	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»
40	»	»	1 1/2"	» 1"	»
20	»	»	1 1/4"	» 1"	»
40	»	»	1"	» 3/4"	»
20	»	»	3/4"	» 1/2"	»

ITEM IV b

6	Piezas tee para	caños galvanizados de	4"	diámetro dominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para	caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para	caños galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para	caños galvanizados de	4"	diám. nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro	galvanizado para caños de	4"	diám. nom. interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
12	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
12	»	»	3/4"	»
10	»	»	5/8"	»
6	»	»	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones para	caños de	vapor de	3"	a 2 1/2"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	3"	» 2"	»	»
6	»	»	»	2 1/2"	» 2"	»	»
6	»	»	»	2 /12"	» 1"	»	»
20	»	»	»	2"	» 1 1/2"	»	»
10	»	»	»	2"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1 1/2"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1"	» 3/4"	»	»
10	»	»	»	3/4"	» 5/8"	»	»
6	»	»	»	5/8"	» 1/2"	»	»
6	»	»	»	1/2"	» 1/4"	»	»

ITEM X b

4	Piezas tee para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
6	»	»	»	2 1/2"	»	»
12	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
6	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
12	»	»	»	3/4"	»	»
10	»	»	»	5/8"	»	»
10	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XIII b

6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám.	nominal	int.
12	» » »	2 1/2"		»	»
30	» » »	2"		»	»
40	» » »	1 1/2"		»	»
20	» » »	1 1/4"		»	»
40	» » »	1"		»	»
30	» » »	3/4"		»	»
20	» » »	5/8"		»	»
20	» » »	1/2"		»	»
10	» » »	1/4"		»	»

ITEM XIV b

10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám.	nominal	int.
40	» » »	3 1/2"		»	»
60	» » »	3"		»	»
60	» » »	2 1/2"		»	»
100	» » »	2"		»	»
60	» » »	1 1/2"		»	»
20	» » »	1 1/4"		»	»
40	» » »	1"		»	»
20	» » »	3/4"		»	»
20	» » »	5/8"		»	»
20	» » »	1/2"		»	»

ITEM XV b

2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám.	nominal	int.
4	» » »	2 1/2"		»	»
12	» » »	2"		»	»
12	» » »	1 1/2"		»	»
6	» » »	1 1/4"		»	»
10	» » »	1"		»	»
6	» » »	3/4"		»	»
6	» » »	5/8"		»	»
12	» » »	1/2"		»	»
12	» » »	1/4"		»	»

ITEM XVI b

4	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá.	nom.	int.
10	» » » »	2 1/2"		»	»
20	» » » »	2"		»	»
20	» » » »	1 1/2"		»	»
10	» » » »	1 1/4"		»	»
30	» » » »	1"		»	»
20	» » » »	3/4"		»	»
6	» » » »	5/8"		»	»
10	» » » »	1/2"		»	»

ITEM XVII b

6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá.	nom.	int.
8	» » » »	2 1/2"		»	»
10	» » » »	2"		»	»
10	» » » »	1 1/2"		»	»
6	» » » »	1 1/4"		»	»
10	» » » »	1"		»	»

ITEM XVIII b

4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá.	nom.	int.
4	» » » »	5 1/2"		»	»
6	» » » »	5"		»	»
8	» » » »	4 1/2"		»	»
10	» » » »	4"		»	»
8	» » » »	3 1/2"		»	»
10	» » » »	3"		»	»

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sofía Díaz de Paz, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Bautista Paz. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. doña Inés Olga Mordenti de Boschian por sí y su hija menor doña Rina Elida Dora Boschian, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don Julio Román Boschian. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Afonzo de Dreidemie por sí y sus hijos menores doña Nélida Sofía, doña Alcira María, don Oscar Juan, don Alberto Carlos y don Osvaldo Dreidemie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Dreidemie. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Fraga de Aubín, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Aubín. —

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Amadea Eleuteria Acuña de Núñez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña Catalina Sambucetti de Yaconangelo, en su carácter de madre del ex Escribiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Felipe Hipólito Pascual Yaconangelo.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adelaida Hernández de Hernández, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Hernández.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celia Lapalma de Emery, por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto y don Fernando Enrique Emery y doña María Celia del Rosario Emery, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Alfredo Enrique Emery. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1919. — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ceferina Rodríguez de Gómez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Esperanza Fidalgo de Pinetta, por sí y su hija menor doña Elsa Esperanza Pinetta, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Carlos Erasmo Pinetta. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919 — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «María Elvira Querejeta de Delgado Rivarola», en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Delgado Rivarola. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don «Ramón Ara», en su carácter de padre del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ara. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Mab Leonor Lotero», en su carácter de hija del ex jubilado don Ulpiano Lotero. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Aurora Octavia Paredes de Acuña», por sí y su hijo menor don «Bismarck Alberto Acuña», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Belisario Pedro Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Pilar Alvarez de Martínez», por sí y sus hijos menores don «Julián Domingo», don «José Dámaso», don «Martín» y don «Eulogio Martínez», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires; Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Aispuru de Farina, por sí y su hija menor doña María Angélica Farina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Farina. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2.. de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airesí Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado a la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y esta los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 299 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balca» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría

doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buseaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita Lavalle y Uruguay. 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indgagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo,. clase 1893,, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Oria, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintin Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodriguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Rios Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roselt Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Júez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secrètario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca al estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hur-

to, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Juan Ricardo Jesué» para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría del autorizante a reconocer la firma y estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 10 dicbre. 324-S-p.p.-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Señor EMETERIO DIAZ

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Mariano S. Carreras y a instancia del señor Procurador Fiscal, se le cita y emplaza por diez días, después de treinta publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial de la Nación y en un periódico de esta Ciudad, para que comparezca a este Juzgado a horas de Oficina a prestar declaración indagatoria en el proceso que le ha instaurado el nombrado Procurador Fiscal, por infractor al artículo 2º de la Ley Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece o propone su defensa dentro del término prefijado se le nombrará en tal carácter al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se le hace saber. — San Luis, Octubre 1º de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 326 S/pp .v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza a ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.
E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapple», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 330 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fustor» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Ferseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adriano Baroni, Juan Campora, Félix Cardozo, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Micales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambel, Alberto E. Matbarán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassull, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Márcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijaff, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemeisón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,
E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,
E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Pelito secretario. Palacio de Justicia. — Orestes D. Pélito, secretario,
E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la

Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 15 diciembre 353 S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Iluergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don «Carlos D. Daligaud», para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue doña Gabriela E. Baudet de Daligaud bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 17 diciembre 358 s/p. p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E 19 dicbre. 360 S/pp. v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Cruet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embargación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts. de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.
Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 mts. manga 1,15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1.60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro ribeteada de lata, eslora 4,25 mts. manga 1.15 mts., y puntal 0.43 mts le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1.35 mts. y puntal 0,50 mts Está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 71626

ZAZA

Diciembre 6 de 1919. — Miasnik Hno. y J. Lerose. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — (Corregida). — Aviso N° 127.

E. 13 diciembre -v- 23 diciembre

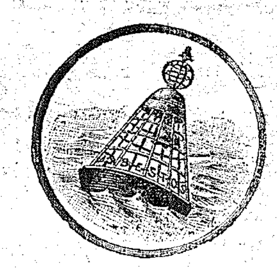
Acta N° 71795

EL-WEL-TRA

Diciembre 16 de 1919. — American Chain Company Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 388.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71791



Diciembre 16 de 1919. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos é implementos de agricultura, avicultura; apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 396.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71794

VETERAN

Diciembre 16 de 1919. — Train y Mcintyre Ltd. — Para distinguir whisky, de la clase 18. — Aviso N° 389.

E-20 diciembre v-26 diciembre

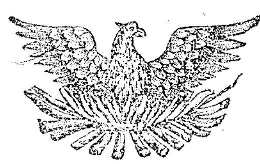
Acta N° 71796

Pettibocker

Diciembre 16 de 1919. — Vanity Fair Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 387.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71797



G. T. & Co.

Diciembre 16 de 1919. — George Thornton y Co. Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos é implementos de agricultura, avicultura; apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 386.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71800

GOLDART

Diciembre 16 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 403.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71801

REALSTAR

Diciembre 16 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 402.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71805

IRIS

Diciembre 16 de 1919. — Enrique Bauchs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 417.

E-20 diciembre v-26 diciembre

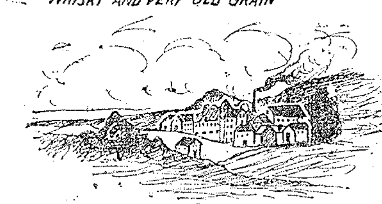
Acta N° 71803



Diciembre 16 de 1919. — Ernesto Curt von Conradi. — Para distinguir maquinarias, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, de la clase 20. — Aviso N° 148.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71840



Diciembre 18 de 1919. — The Blair Athol Distillery Co. — Para distinguir whiskies en general, de la clase 23. — Aviso N° 428.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71841

AKRON TRUSS

Diciembre 18 de 1919. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir artículos de ortopedia. y bragueros de la clase 6. — Aviso N° 427.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71844

ADRIANIA

Diciembre 18 de 1919. — Cabanellas y Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 473.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71846

CACAREO

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Macera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 477.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71847

UNGUAL

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Maceras. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso N° 476.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71849

TEXACOAT

Diciembre 18 de 1919. — The Texas Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 485.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71850

LA MORA

Diciembre 18 de 1919. — Tomás Garate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 340.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71851

BERKEFELD

Diciembre 18 de 1919. — E. y N. Del Sel. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Aviso N° 480.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71852



Diciembre 18 de 1919. — Jas Chadwick y Bror. Ltd. — Para distinguir hilos en general ,de la clase 16. — Aviso N° 484.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71853

CHARLIE CHAPLIN DEL CONTRATO DEL MILLON DE DOLLARS

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 482.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71854

PRIMER CIRCUITO NACIONAL DE EXHIBIDORES DE NUEVA YORK

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 481.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71855

NYCTAL

Diciembre 18 de 1919. — J. Béhotéguy.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 483.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71827

THIONHYDROL

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 357.

E-23 diciembre v-29 diciembre

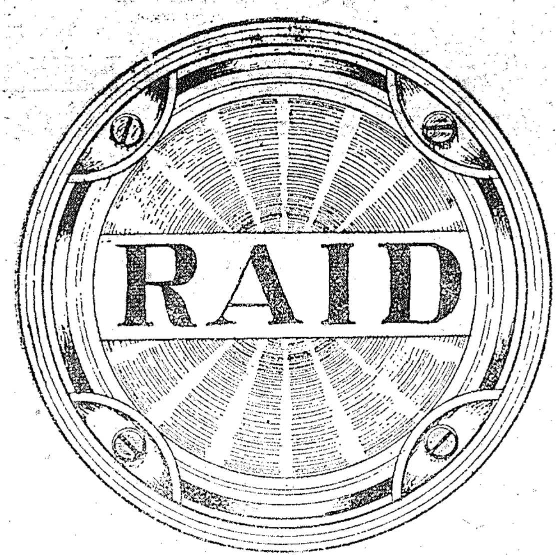
Acta N° 71828

PARATHYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 360.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 66222



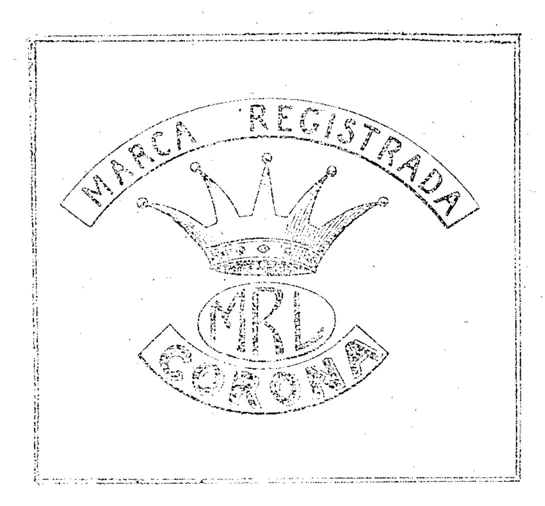
Marzo 11 de 1919. — Federico Pozzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituida). — Aviso Nº 339. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71806

SEBASTIAN

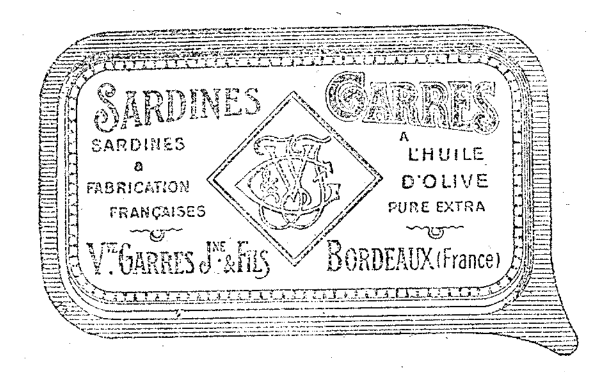
Diciembre 17 de 1919. — The Sebastián Lathe Co. — Para distinguir máquinas, herramientas; especialmente tornos, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 297. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71807



Diciembre 17 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir elásticos y ejes para automóbiles, carruajes y todo género de rodados, de la clase 12. — Aviso Nº 295. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71808



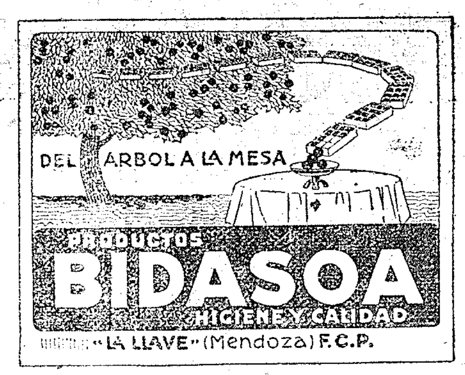
Diciembre 17 de 1919. — Establissements Vve. Garres Et De Penanros Fils Succrs. Societé Anonyme. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 294. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71815



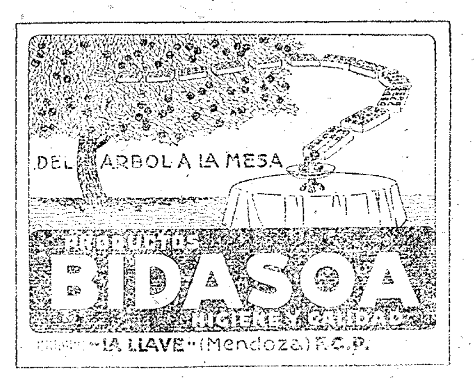
Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 300. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71813



Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 298. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71814



Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 299. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71816

"Nordyke & Marmon"

Diciembre 17 de 1919.—Nordyke y Marmon Company.— Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 296. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71823

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

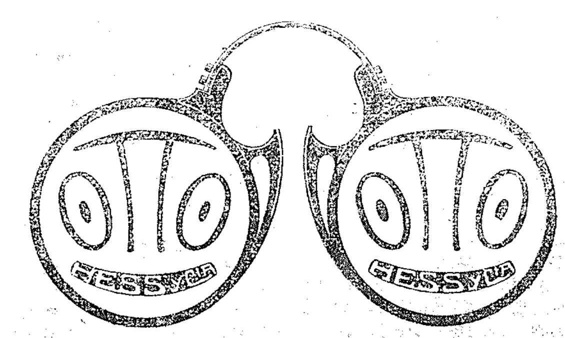
Diciembre 17 de 1919.—Oneida Community Ltd.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nº 450. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71826



Diciembre 17 de 1919. — Duret y Raby. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 356. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71842.



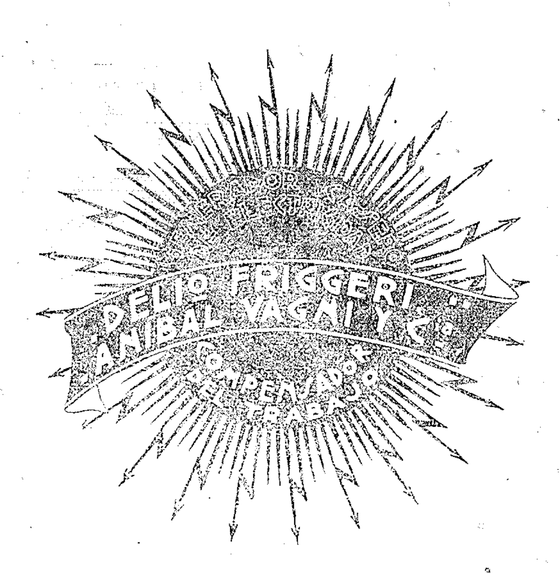
Diciembre 18 de 1919. — Otto Hess y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina; de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 426. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71843

MOLINE

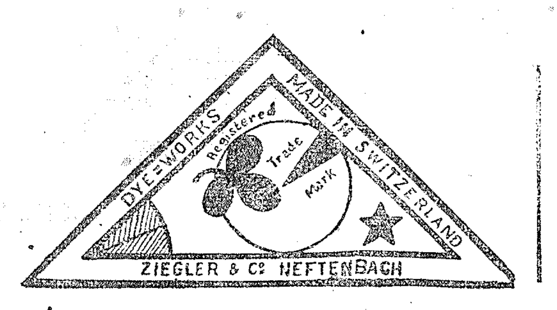
Diciembre 18 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla- se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e imple- mentos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivi- nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 420. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71845



Diciembre 18 de 1919. — Delio Friggeri, Aníbal Vagni y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía, sin hilos; de la clase 21. — Aviso Nº 474. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71848



Diciembre 18 de 1919. — Ziegler y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 486. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71856



Diciembre 18 de 1919. — Mac Mahon y Furlong. — Para distinguir publicaciones de la clase 18. — Aviso Nº 466. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71834

BLUE GRASS MILLS
"301"

Diciembre 18 de 1919. — Prince Lauten Co. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso Nº 198. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71809

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 301. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71810

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 302. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71811

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 303. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71812

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 244. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71817



Diciembre 17 de 1919. — Becker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería de la clase 10 — Aviso Nº 9940. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71818



Diciembre 17 de 1919. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9941. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71819

PARFOGURY

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 372. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71820

PARTOMILK

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 370. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71821

PARTOHERB

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 371. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71822

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

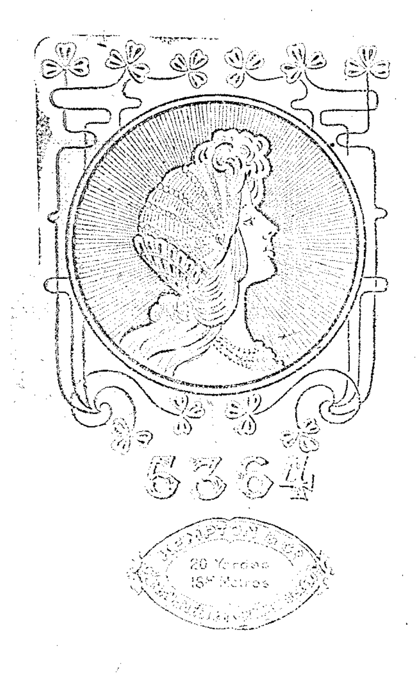
Diciembre 17 de 1919.—Oneida Community Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 449. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71799



Diciembre 16 de 1919. — The Scranton Lace Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 384.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71802



Diciembre 15 de 1919. — Kempton y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso Nº 214.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71607

WEINTON

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Corregida). — Aviso Nº 9952.
E. 13 diciembre -v- 26 dbre

Acta Nº 71713



Diciembre 12 de 1919. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 276.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71721

"LA OCEANIA"

Diciembre 12 de 1919. — Carlos E. Breckon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9992. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71785



Diciembre 16 de 1919. — Staudt y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paraguería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso Nº 391. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71787



Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artcíulos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 393. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71788



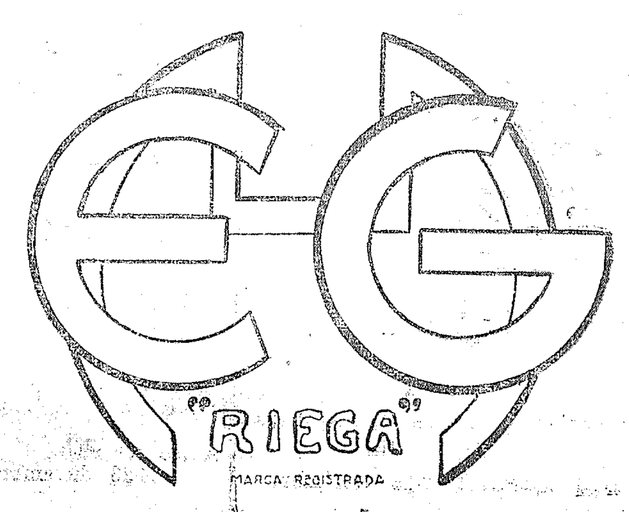
Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artcíulos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 394. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71789



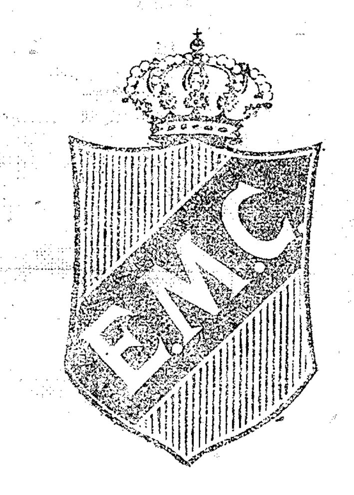
Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artcíulos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 395. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71792



Diciembre 16 de 1919. — M. Gauna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 398. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71714



Diciembre 12 de 1919. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 274.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71715

FLIRTY

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 41.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71716

SOLID-CASTOR

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 42.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71717

SIMBIO-LACTOSA

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9988
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71718

FURSCAL

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9989
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71719

BAZOMEDAL

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9990.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71767

LA MAJADA

Diciembre 15 de 1919. — José P. Dibarboure. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 330.

E-20 diciembre v-26 diciembre

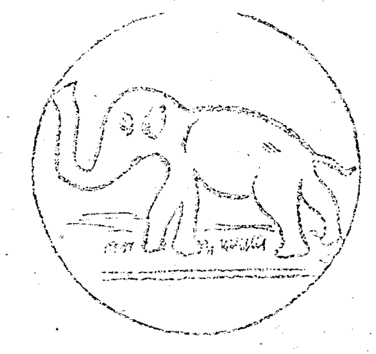
Acta N° 71768

ELEFANTE

Diciembre 15 de 1919. — Félix Gabilondo. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11: — Aviso N° 338.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71769



Diciembre 15 de 1919. — Félix Gabilondo. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11: — Aviso N° 337.

E-20 diciembre v-26 diciembre

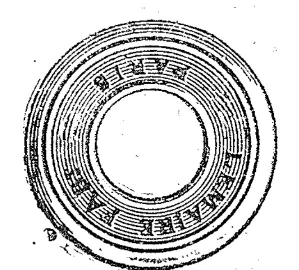
Acta N° 71770



Diciembre 15 de 1919. — Julián Vivanco. — Para distinguir un agua higiénica, para lavar de la clase 14. — Aviso N° 350.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71771



Diciembre 15 de 1919. — Baille Lemaire y Fils. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 347.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71772

King Pin

Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 341.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71773



Diciembre 15 de 1919 — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 342.

E-20 diciembre v-26 diciembre

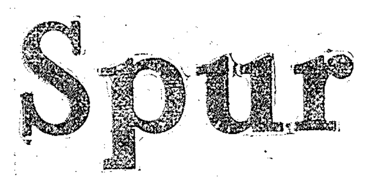
Acta N° 71774



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir papeles para fumar, de la clase 21. — Aviso N° 343.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71776



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 345.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71777



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 346.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71778



Diciembre 15 de 1919. — Barcía Méndez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 348.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71779



Diciembre 15 de 1919. — Barcía Méndez y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 267.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71780



Diciembre 15 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de aceites). — Aviso N° 335.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 70815

TAFFATWILL

Octubre 29 de 1919. — William Hollins y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 369.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71754



Diciembre 15 de 1919. — The Imperial Dry Plate Co. Ltd. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N° 283.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71782

MANIFEST BOND

Diciembre 16 de 1919. — A. M. Capen's Sons Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 367.

E-20 diciembre v-26 diciembre

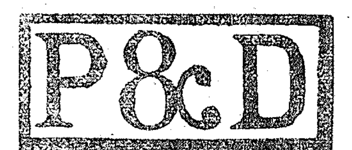
Acta N° 71783

6 % BOND

Diciembre 16 de 1919. — A. M. Capen's Sons Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 368.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71784



Diciembre 16 de 1919. — Perusset y Didisheim Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 390.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71786



Diciembre 16 de 1919. — Pinard Ed Coster y Cía. — Para distinguir artículos de celuloide en general, de la clase 9. — Aviso N° 392.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71790

BELLBUOY

Diciembre 16 de 1919. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 397.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71793



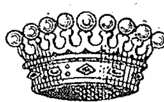
Diciembre 16 de 1919. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Aviso N° 401.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71798

Dentifraise

Diciembre 16 de 1919. — Pierre Joseph Schweitzer. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 385.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71804



Comte de Marsonval

Montsoreau

CUVÉE RÉSERVÉE

Diciembre 16 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 412.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 55360



Diciembre 11 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso N° 243.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71757

CONSERVERIE BILLET-LEMY

Diciembre 15 de 1919. — Conserverie Billet-Lemy Societé Anonyme. — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso N° 285.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 62225



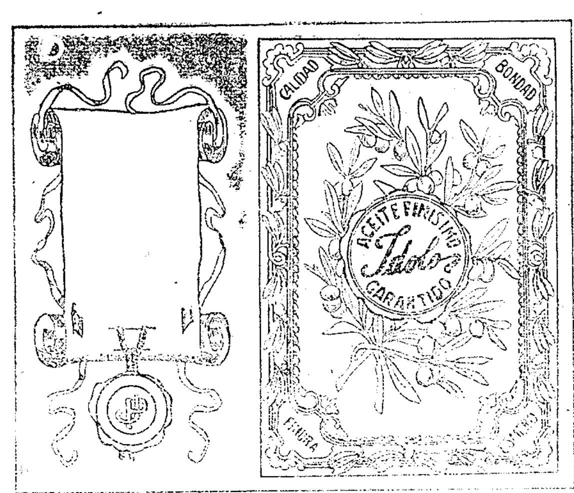
Mayo 22 de 1919. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Modificada). — Aviso N° 6017.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 70787



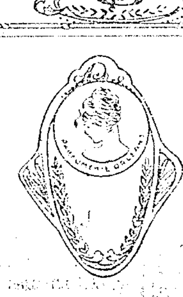
Octubre 28 de 1919. — Antonio Civinelli. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modificada). Aviso N° 170.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71734



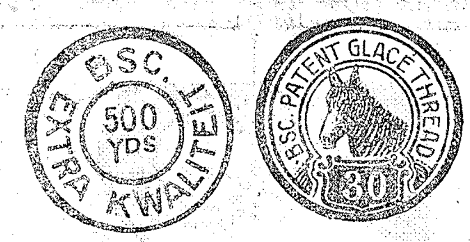
Diciembre 12 de 1919. — José Piccardo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 235.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71743



Diciembre 12 de 1919. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 305.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71749



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 312

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71751

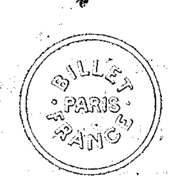
SECHLER

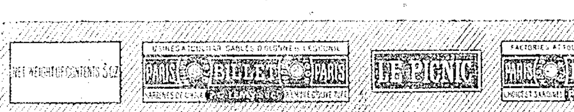
Diciembre 15 de 1919. — The Trailmobile Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 279.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71758





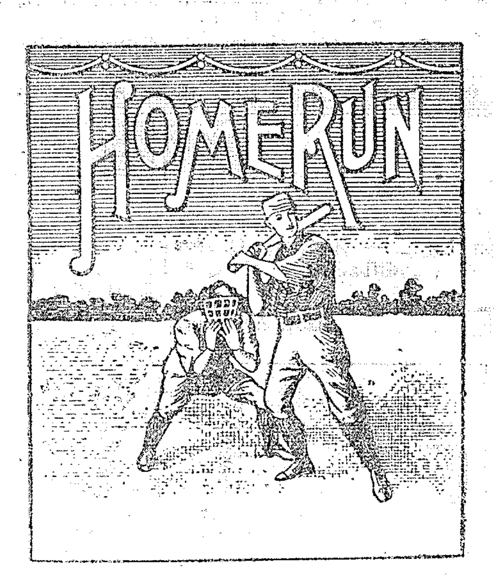




Diciembre 15 de 1919. — Conserverie Billet-Lemy Société Anonyme. — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso N° 292.

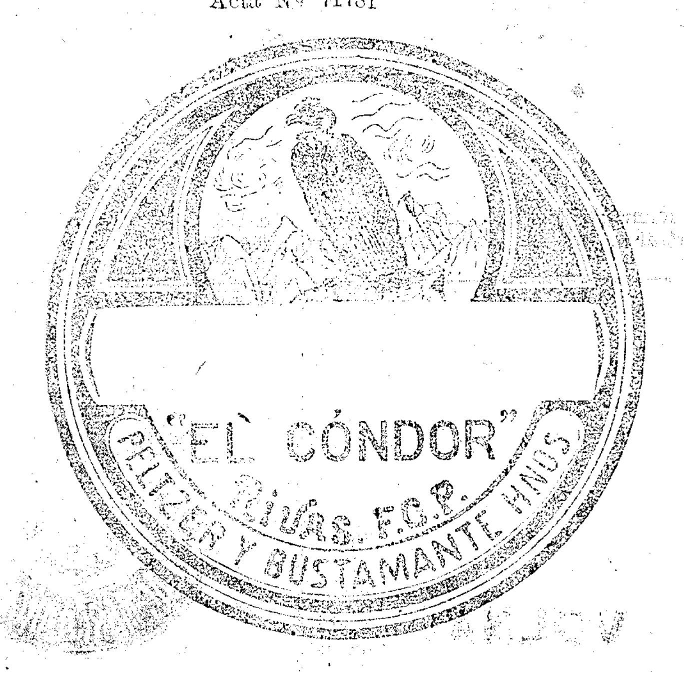
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71775



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 344. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71781



Diciembre 15 de 1919. — Peltzer y Bustamante Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 333. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71720

LOCUS-PURGAT

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9991.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71722

PULVO-PACKER

Diciembre 12 de 1919. — Agar, Cross And Company Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tenelería, de la clase 5. — Aviso N° 9993.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71723

ILDEBRANDO

Diciembre 12 de 1919. — Portalis y Cía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9994.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71721

SYNCAÏNE

Diciembre 12 de 1919. — Comar y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N° 234.

E-20 diciembre v-26 diciembre

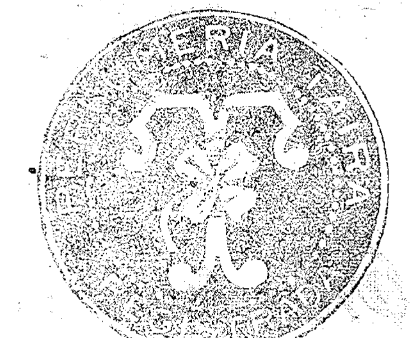
Acta N° 71725

SUPER NOLIUM

Diciembre 12 de 1919. — Lamborn y Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N° 236.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71726



Diciembre 12 de 1919. — Juan A. y C. Alfredo Vasallo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 237.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71727



Diciembre 12 de 1919. — Georges W. Horner y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 228.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71728

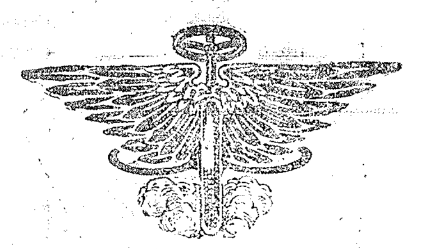


Dainty Dinah

Diciembre 12 de 1919. — Georges W. Horner y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 227.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71729



Diciembre 12 de 1919. — The Austin Motor Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 229.

E-20 diciembre v-26 diciembre

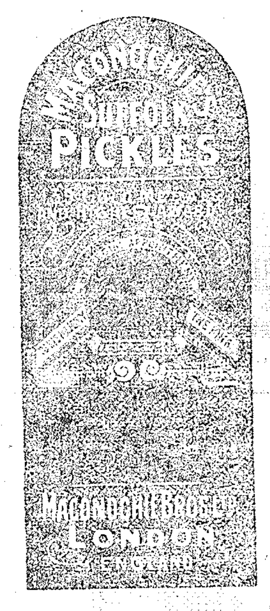
Acta N° 71730

MODERNA

Diciembre 12 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates; cacaos azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso N° 230.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71731



Diciembre 12 de 1919. — Maconochie Bross Limited. — Para distinguir pickles en general, de la clase 22. — Aviso N° 231.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71736

DODOINE

Diciembre 12 de 1919. — Darrell y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 239.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71732

BY APPOINTMENT TO HER LATE MAJESTY QUEEN VICTORIA — AND HIS LATE MAJESTY KING EDWARD VII.
PAN YAN
143 GOLD MEDALS AND HIGHEST AWARDS
MACONOCHIE BROS. L^TD LONDON ENGLAND
MACONOCHIE BROS. LIMITED

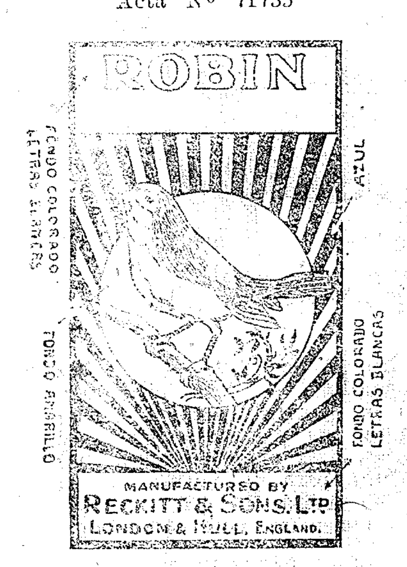
Diciembre 12 de 1919. — Maconochie Bross Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 232.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71733



Diciembre 12 de 1919. — Leocadio Suárez González. — Para distinguir achicoria en general de la clase 22 — Aviso N° 232.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71735



Diciembre 12 de 1919 — Reckitt y Sons Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 238.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71737

IRONCLAD

Diciembre 12 de 1919. — Curtis's Harvey Limited. — Para distinguir artículos de calefaccion e iluminación de la clase 14. — Aviso N° 240.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71738

MIS

Diciembre 12 de 1919. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 241.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71739

MARTINAGO

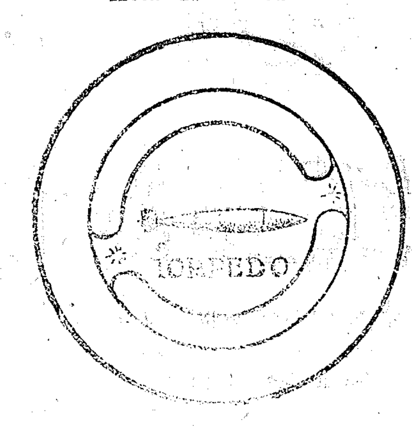
Diciembre 12 de 1919. — Martínez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 242.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71740

KAPAX

Diciembre 12 de 1919 — F. H. Edmonds. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 308.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71741



Diciembre 12 de 1919. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso N° 92.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71742



Diciembre 12 de 1919. — Diego P. Krieger. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 165.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71744

WASA

Diciembre 12 de 1919. — George Biörklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 306.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71745

C. O. ÖBERG & C:o.

Diciembre 12 de 1919. — C. O. Oberg y C o. — Para distinguir limas de la clase 10. — Aviso N° 307.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71764

CAMBAY

Diciembre 15 de 1919. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ahiso N° 290.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71746



Diciembre 12 de 1919. — Augusto y Duilio Grasso. — Para distinguir zapatillas en general, de la clase 16. — Aviso N° 310.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71747

CUROTOL

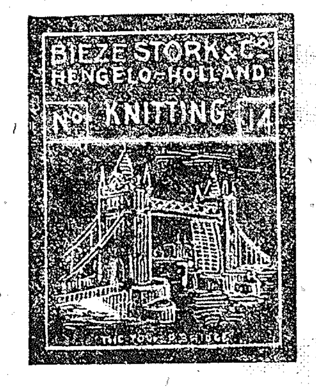
Diciembre 12 de 1919. — RH. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N° 314.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71748



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 311.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71750



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 313
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71752

OLAC

Diciembre 15 de 1919. — Sissons Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 280.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71753

SISCO

Diciembre 15 de 1919. — Sissons Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N° 281.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71755

VOLNAY

Diciembre 15 de 1919. — René Duval (Parfumerie Volnay). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 283.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71756

MELTIS

Diciembre 15 de 1919. — Peek Frean y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 284.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71759

TANNURGYL

Diciembre 15 de 1919. — Juliette Dubos. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso N° 286.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71760

LYSIODE

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 287.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71761

GRAINS DE VIE CLERAMBOURG

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2. — Aviso N° 288.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71762

ENTEROSEPTY

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 293.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71763

ERVONAL

Diciembre 15 de 1919. — A. Poizat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 289.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71765

MARRONINE

Diciembre 15 de 1919. — Arístide Huard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 291.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71766



Diciembre 15 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos del país, de la clase 23. — Aviso N° 329.
E-20 diciembre v-26 diciembre

MARCA RENUNCIADA

EGO

Váldez y Bellini, cesionarios de Miguel Berro Madero y Cía.; renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 26.668 el 15 de Septiembre de 1910. — Para distinguir artículos de las clases 1 a 79, unicamente en cuanto se refiere a artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros; cigarrillos y tabacos elaborados. — Aviso Nº 254.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 69002

MAURETANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 472.

E-23 diciembre v-29 diciembre

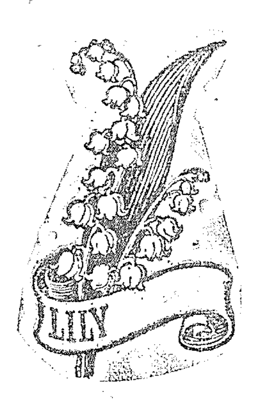
Acta Nº 69224



Agosto 28 de 1919. — Reyna y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — (Substituída) — Aviso Nº 276.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70539



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 246.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71839

DAISY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 425.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70540



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 249.

E-23 diciembre v-29 diciembre

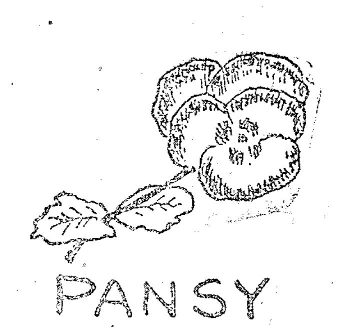
Acta Nº 70541



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 247.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70542



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 248.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70543



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 250.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71838

PONY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 424.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 69001

BRITANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 471.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 70544



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 245.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71829

THYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 358.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71830

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 452.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71831

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 453.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71825

FRU FRU

Diciembre 17 de 1919. — E. W. Genser. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso Nº 448.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71832

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 454.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71833

DER SIEGER

Diciembre 18 de 1919. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas de coser y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 199.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71835

COLIBRI

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 421.

E-23 diciembre v-29 diciembre

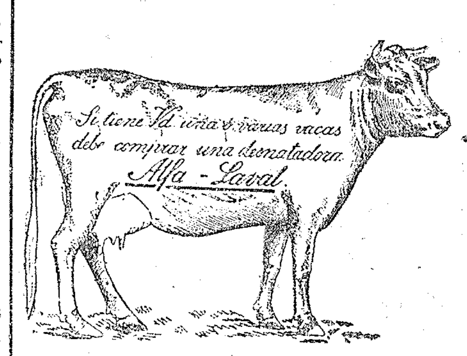
Acta Nº 71836

VIOLA

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 422.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71837



Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso Nº 423.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71824



MARIÑELLO

Diciembre 17 de 1919. — Marinello Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 447.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional